



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y
PROCESAL PENAL**

Prohibición de la terminación anticipada en los delitos de feminicidio en
los juzgados penales de Lima Norte 2022

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTOR:

Gamboa Gomez, John Abbner (orcid.org/0000-0003-1910-3459)

ASESOR:

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin (orcid.org/0000-0003-2459-7713)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

Quiero dedicar mi investigación a mi familia,
por apoyarme en todos los proyectos que me
propongo en mi vida profesional

Agradecimiento

Quiero agradecer de todo corazón a mi esposa Jessy, que con su paciencia y amor me apoya en lograr mis objetivos y metas

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	01
II. MARCO TEÓRICO	06
III. METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	16.
3.2. Variables y operacionalización	17
3.3. Población muestra y muestreo	18
3.4. Técnicas e instrumentos, de recolección de datos	19
3.5. Procedimientos	20
3.6. Método de análisis de datos	20
3.7. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS	22
V. DISCUSIÓN	35
VI. CONCLUSIONES	39
VII. RECOMENDACIONES	40
Referencias	
Anexos	

Índice de tablas

Tabla 1 Validación de expertos	19
Tabla 2 Frecuencia de variable terminación anticipada(V1)	22
Tabla 3 Frecuencia de la dimensión reducción de la pena (D1V1)	23
Tabla 4 Frecuencia de la dimensión reducción de la reparación civil (D2V1)	24
Tabla 5 Frecuencia de la dimensión reducción de etapas procesales(D3V1)	25
Tabla 6 Frecuencia de variable feminicidio (V2)	22
Tabla 7 Frecuencia de la dimensión carga procesal(D1V2)	27
Tabla 8 Frecuencia de la dimensión re victimización de los familiares (D2V2)	28
Tabla 9 Frecuencia de la dimensión culminación de los procesos (D3V2)	29
Tabla 10 Determinación del ajuste de los datos para el modelo General	
Tabla 11 Prueba de R cuadrado para explicar el modelo general	31
Tabla 12 Determinación del ajuste de los datos para el modelo específico 1	31
Tabla 13 Prueba de R cuadrado para explicar el modelo específico 1	32
Tabla 14 Determinación del ajuste de los datos para el modelo específico 2	32
Tabla 15 Prueba de R cuadrado para explicar el modelo específico 2	33
Tabla 16 Determinación del ajuste de los datos para el modelo específico 3	33
Tabla 17 Prueba de R cuadrado para explicar el modelo específico 3	34

Índice de figuras

Figura 1 Frecuencia de variable terminación anticipada(V1)	22
Figura 2 Frecuencia de la dimensión reducción de la pena (D1V1)	23
Figura 3 Frecuencia de la dimensión reducción de la reparación civil (D2V1)	24
Figura 4 Frecuencia de la dimensión reducción de etapas procesales(D3V1)	25
Figura 5 Frecuencia de variable feminicidio (V2)	26
Figura 6 Frecuencia de la dimensión carga procesal(D1V2)	27
Figura 7 Frecuencia de la dimensión re victimización de los familiares(D2V2)	28
Figura 8 Frecuencia de la dimensión culminación de los procesos (D3V2)	29

Resumen

El presente trabajo de investigación Tiene como objetivo general, determinar de qué manera la prohibición de la terminación anticipada afecta al proceso de feminicidio en los juzgados penales de Lima norte 2022, la investigación es de nivel explicativo, diseño no experimental, tipo básico, de método deductivo, se utilizó como técnica la encuesta, como herramienta el cuestionario, de 20 preguntas por variable, la población estuvo formada por 140 trabajadores del juzgado penal de lima Norte, y la muestra probabilística de aleatoria simple, la confiabilidad de la primera variable fue de 0.85 y para la segunda 0.86, las cuales fueron altamente confiables.

finalmente se concluyó indicando que: la prohibición de la terminación anticipada afecta significativamente al proceso de feminicidio en los juzgados penales de Lima norte, esta conclusión se sustenta en la prueba estadística de chi cuadrado = 105.13 con un (sig = ,000) y una pseudo r cuadrado de Nagelkerke = 0.927.

Palabras clave: terminación anticipada, feminicidio, derecho premial

Abstract

The general objective of this research is to determine how the prohibition of early termination affects the process of femicide in the criminal courts of Lima Norte 2022, the research is of explanatory level, non-experimental design, basic type, deductive method, the survey was used as a technique, as a tool the questionnaire, with 20 questions per variable, the population consisted of 140 workers of the criminal court of Lima Norte, and the probabilistic sample of simple random, the reliability of the first variable was 0.85 and for the second variable 0.86, which were highly reliable.

Finally, it was concluded that: the prohibition of early termination significantly affects the femicide process in the criminal courts of northern Lima, this conclusion is supported by the statistical test of chi-square = 105.13 with a (sig = ,000) and a pseudo r-square of Nagelkerke = 0.927.

Keywords: early termination, femicide, premium right

I. INTRODUCCIÓN

A nivel Sudamericano, el Perú es el país con más número de delitos de feminicidio en la región, el estado con la intención de disuadir, en este caso los delitos de feminicidio adoptó la política de eliminar los beneficios prémiales, entre los que principalmente figuran la terminación anticipada, con la finalidad de reducir el índice de la criminalidad, una de las políticas equivocadas por el estado, ya que por ese motivo hace que existan daños colaterales que subsisten dentro del ordenamiento judicial peruano como es la carga procesal, por que como se mencionó, todos los delitos de feminicidio, aun cuando sean confesos, deberán realizar el vía crucis de un proceso penal, y hay que tener en cuenta que no solo el imputado, sino también los familiares de las víctimas que vuelven a revictimizarse con el transcurso del juicio (Cepal, 2019).

Según la revista sobre los Derechos Humanos (2018), señaló que, con la erradicación de los beneficios prémiales, los juzgados poseerán una serie de dificultades, debido a que su naturaleza de esta institución es resolver los procesos de manera célere y en un plazo razonable y al eliminar los procedimientos especiales de conclusión de procesos en este caso la terminación anticipada, hace que de todas maneras la maquinaria estatal tendrá retrasos a causa de la carga procesal.

La carga procesal es un problema que atañe en todos los países de américa latina, es por ese motivo, que por lo general se extiende políticas en la administración de justicia, con la finalidad, de que no colapse el sistema, por esa razón existen procedimientos tempranos de conclusión del proceso.

El estado debería promover una gran cantidad de estrategias para que de esta manera, el poder judicial pueda desarrollarse y avanzar con la carga procesal que viene incrementándose cada año, en ese orden de ideas, con la radicación de las figuras de terminación anticipada y confesión sincera se han generado más conflictos debido a la continua intención del legislador de castigar a los delincuentes, creyendo que a mayor castigo se brindan mayores soluciones, sin embargo esto no solo afecta a la persona imputada sino también a la víctima y en general a todos los justiciables.

La norma de prohibición de terminación anticipada y confesión sincera, no causa ningún beneficio ya que el autor del feminicidio o en ocasiones el violador sexual al tener en cuenta factores criminológicos en las cuales analizan las consecuencias jurídicas de sus actos se evidencia que no solo responden a problemas sociales sino también a trastornos mental, cuestión que se ha revisado en la dogmática tanto internacional como nacional, por los cuales se priorizan temas de prevención más que de represión (Nagasaki, 2018)

Otro problema colateral es el incremento de la carga procesal que supone un círculo vicioso para generar improductivas e indebidas actuaciones por parte de los estados, involucrando factores sociales, económicos y culturales por los que a fin de cuentas la ciudadanía no puede acceder a la justicia de forma oportuna y asequible. (Hernández, 2018)

Durante el transcurso del año 2019 en el Perú, han venido existiendo diferentes altercados en la esfera política, a raíz de estas acciones el poder ejecutivo requirió atribuciones al legislativo, por la cual fue otorgado y desde ese momento, el poder ejecutivo buscó diversas alternativas con el propósito de disminuir la criminalidad o desalentar este actuar, que nos aflige con aumento cada año. Una de las ideas que tuvo el estado es eliminar los beneficios prémiales, en especial a los delitos de feminicidio y los delitos de trata de personas y de índole monetario (Moreno, 2020).

En el momento de formar este cuerpo legal, el poder ejecutivo no se percató ni tomo en consideración que en otras naciones, han puesto en práctica una política criminal distinta, que verdaderamente han servido para acortar el alto índice criminal, como son las políticas sociales, en este caso educación de garantía, la construcción de familias, colegios e instituciones en valores, programas sociales, y los programas educativos en los medios de comunicación, entre otros, y en consecuencias adquiriendo a menudo por políticas que para el Estado le pueda salir cómodo, comprendiendo que la constitución de un cuerpo legal que no tiene ningún incentivo económico, y las políticas sociales como mecanismo infalible de reducción de criminalidad es un tema que para el propio Estado le genera un exhaustivo costo (Tarazona, 2022).

En nuestro país en base a la naturaleza de la Ley N° 30506, (2020) los congresistas destinaron atribuciones a la presidencia con el propósito que tengan facultades legislativas en distintas áreas y con mayor énfasis en temas referentes a la seguridad ciudadana, y precisan como parte de la política de lucha contra el acortamiento de criminalidad en este caso la erradicación de beneficios prémiales.

La eliminación de la terminación anticipada, causa no solo una problemática dentro del sistema judicial, ya que aumentara el hacinamiento, sino que consigo existe otro problema que es el aumento de la carga procesal, que de ninguna manera es conveniente para el sistema de justicia, ocasionando retrasos en los procesos y muchas veces equivocaciones en los fallos, entendiéndose que justicia que llega tarde no es justicia (Espinoza, 2021)

Como problema general se tuvo: ¿De qué manera la prohibición de la terminación anticipada afecta al proceso de feminicidio en los juzgados penales de Lima norte 2022? como problemas específicos se tuvo: ¿De qué manera la prohibición de la terminación anticipada en los delitos de feminicidio influye en la carga procesal en los juzgados penales de Lima norte 2022?, ¿De qué manera la prohibición de la terminación anticipada influye en la revictimización de los familiares de la víctima en los juzgados penales de Lima norte 2022?; ¿De qué manera la prohibición de la terminación anticipada influye en la culminación de los procesos en los juzgados penales de Lima norte 2022?

Como justificación teórica podemos señalar a Hernández (2018) donde señaló que la violencia que se lleva a cabo sobre las mujeres en una relación de pareja tiene un impacto diverso y es muy frecuente en nuestro país puesto que afecta a la salud e integridad de las mujeres atentando contra su vida, puesto que en muchas ocasiones son víctimas del delito de feminicidio. Esto por lo tanto no solo supone un problema de pareja, sino más bien se deben evaluar los factores socioculturales complejos que provocan las agresiones y los perjuicios ante la integridad física y psicológica de las mujeres. Esto es un aspecto de suma importancia para evaluar el incremento de la violencia en un eje transversal evolutivo desde un comienzo de la relación de pareja

Asimismo, la presente investigación se justifica de forma metodológica mediante, Palomino (2019) que señala, que el éxito de la investigación se sostiene en la precisión y aclaramiento de objetivos que busquen resolver los problemas que la investigación se plantea, ya que deberán atender a la pertinencia y adecuación de los problemas planteados.

Como justificación práctica se puede señalar que es importante ya que durante el año 2019, el Perú registró en la región la mayor cantidad de feminicidios, una cifra alarmante ya que nos pone en la cumbre de la lista de los países con más feminicidios en Latinoamérica, teniendo 168 muertes por dicho tipo penal, lo que nos da casi una muerte cada 2 días. Sin embargo, el problema es mayor porque el 90% de los feminicidios realizados se llevan a cabo en modalidades de violencia familiar, ello se evidenció por una encuesta demográfica realizada a mujeres a nivel nacional por las cuales el 63, 2% manifestaron una agresión tanto física como también sexual o psicológica por parte de sus parejas, evidenciando con ello que tres de cada cinco mujeres en el país son agredidas no solo física sino también sexual o psicológicamente.

Como objetivo general se tuvo: Determinar de qué manera la prohibición de la terminación anticipada afecta al proceso de feminicidio en los juzgados penales de Lima norte 2022. como objetivos específicos se tuvo: Determinar de qué manera la prohibición de la terminación anticipada en los delitos de feminicidio influye en la carga procesal en los juzgados penales de Lima norte 2022, Determinar de qué manera la prohibición de la terminación anticipada influye en revictimización de los familiares de la víctima en los juzgados penales de Lima norte 2022; Determinar de qué manera la prohibición de la terminación anticipada influye culminación de los procesos en los juzgados penales de Lima norte 2022.

Como hipótesis general se tuvo: La prohibición de la terminación anticipada afecta significativamente al proceso de feminicidio en los juzgados penales de Lima norte 2022. Como hipótesis específicos se tuvo: La prohibición de la terminación anticipada en los delitos de feminicidio influye significativamente en la carga procesal en los juzgados penales de Lima norte 2022; La prohibición de la terminación anticipada influye significativamente en revictimización de los familiares de la víctima en los juzgados penales de Lima norte 2022 y La prohibición de la terminación anticipada influye significativamente en la culminación de los procesos en los juzgados penales de Lima norte 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Dentro de la búsqueda de información de data, como antecedentes en lo internacional se tuvo a Orellana (2018), se tuvo como objetivo determinar si es eficaz la terminación anticipada para el descongestionamiento del sistema judicial,. Se concluyó en que los beneficios prémiales como el caso de la terminación anticipada ayudan a culminar de manera más rápida el proceso, llegando a la reducción de plazos, respecto al procedimiento ordinario. Arraigado a ello generar condiciones beneficiosas proporcionadas para el imputado al momento de esclarecer un hecho, que permite que el objetivo del proceso penal se asegure y se alcance rápidamente su pena, evitando con ello costos y sobrecarga procesal.

Así mismo Ramírez (2018) tuvo como objetivo determinar la eficacia sobre la aplicación del proceso especial de terminación anticipada dentro de los procesos de los juzgados penales. Se concluyó en lo siguiente: En que el beneficio premial de terminación anticipada influye directamente en la carga procesal, puesto que reduce notoriamente el proceso, a fin de que se tenga una sentencia firme antes de que se culmine el mismo. En ese sentido, la pena busca que la sociedad recupere la confianza en el derecho por lo tanto está debe basarse en la proporcionalidad y en un fin resocializador por tal motivo la aplicación e instituciones como la confesión sincera y la terminación anticipada permiten que un solo estadio del proceso se resuelva el objeto del mismo, coadyuvando a la simplificación procesal que disminuye la carga procesal.

Por otro lado, Villar (2021) tuvo como finalidad explicar la inconstitucionalidad que existe ante la inaplicación de la terminación anticipada de forma obligatoria para delitos de violencia sexual. La cual fue desarrollada aplicando un tipo básico de investigación, de nivel dogmático, ya que con su desarrollo se ha permitido incrementar el conocimiento preexistente de las nociones conocidas sobre la materia de estudio y se ha realizado un análisis normativo; de la cual se obtuvo, que ante la inaplicación de la terminación anticipada no sólo se transgrede el principio de razonabilidad sino también de

proporcionalidad, finalidad y razonabilidad de la pena, afectación a la dignidad e igualdad ante la ley, principios que son fundamentales para el correcto ejercicio de proceso penal y que ha permitido disminuir la sobrecarga procesal que existe en el sistema de justicia peruano.

En el mismo sentido Moncada (2019) buscó desarrollar como principal objetivo la influencia de la negociación penal respecto de la terminación anticipada con el delito de feminicidio que se investiga en las fiscalías penales durante el año 2017 de coronel Portillo. De método aplicado con un nivel jurídico social descriptivo y correlacional; para el cual fue necesario aplicar sobre una muestra de 50 operadores de justicia es decir una muestra no probabilística intencional, un cuestionario para poder obtener información fehaciente de la práctica respecto del delito de feminicidio y su tentativa. Para la estimación de resultados mediante estadígrafos se utilizó la estadística inferencial y descriptiva lo cual permitió constatar las hipótesis sobre las cuales se aplicaron pruebas de correlación, rho de Spearman, que existe alta correlación entre la terminación anticipada sobre el delito de feminicidio, estableciendo una relación positiva y alta con un resultado de 0,788.

Fernández (2021) establece como objetivo principal desarrollar la importancia de la aplicación de la terminación anticipada y la confesión sincera a razón de la simplificación procesal en nuestro modelo procesal penal. De la cual se concluye que ante la aplicación del decreto ley número 1382 por el cual se elimina la aplicación de la terminación anticipada y la confesión sincera para los delitos de feminicidios, solo se estaría generando un medio por el cual la sobrecarga procesal se manifestará con mayor auge en el sistema de justicia peruano ya que no se permite acceder a procesos especiales que resultan céleres y simplifican el desarrollo del proceso teniendo en cuenta que la carga probatoria puede ser mínima y que por la aplicación de tales instituciones se podría resolver en una sola audiencia el objeto que persigue el proceso.

Para Tirado (2020) buscó como principal objetivo explicar la aplicación de mecanismos procesales cómo la terminación anticipada para poder asegurar el objeto del proceso y respaldar el principio de celeridad procesal. Del cual se concluye que el principio de celeridad procesal se vincula al derecho premial, respecto a delitos de feminicidios ya que por una prueba realizada por el estadístico de RH de Spearman se arroja que la asociatividad entre variables es del 65.33%, tal asociatividad se sostiene en que la incorporación de la prohibición de la terminación anticipada no es fundamentada correctamente puesto que este es un mecanismo de celeridad procesal efectivo que permite que puedes facilitar el desarrollo de procesos relacionados a los delitos de feminicidio; para tal motivo se entiende la sensibilidad y transgresión cometida por la ejecución del delito, y a la par se desarrolla la sensibilidad que los operadores jurídicos poseen respecto de las consecuencias que este delito trae consigo, sin embargo, estarían dispuestos a aplicar a que el mecanismo de celeridad procesal para poder alcanzar eficazmente el objeto del proceso Internacional

Para Ubaté (2019) que estudió la tensión entre el eficientísimo clásico y la justicia premial, de enfoque mixto, de diseño no experimental, tuvo como población a 76 trabajadores de la cámara de justicia de Bogotá y se concluyó señalando lo siguiente: Los países que incrementaron los beneficios premiales, los procesos se convirtieron, más dinámicos, se respetó el debido proceso, y hubo menos confrontación entre el denunciado y la víctima. En los países que eliminaron los beneficios penitenciarios, no hubo un mínimo de reducción de criminalidad en ninguna clase de delitos, por lo tanto, importa desarrollar que la confesión cómo parte de la justicia premial facilita el acceso a la verdad por parte del juez al escuchar aquel procesado que desea acogerse a los beneficios que otorga la justicia premial el cual si bien no le favorece al 100% le genera beneficios respecto de la pena que se aplicaría para ellos puesto que al confesar el delito se le rebajaría la condena.

Pinzón (2022) estableció como objetivo principal realizar un análisis sobre la variación teórica que realizó la corte suprema a razón de la aplicación de figuras que respalda el derecho premial en Colombia. La cual fue realizada mediante un enfoque cualitativo descriptivo y explicativo por el cual se realizó un análisis de línea jurisprudencial a razón de la evaluación de criterios objetivos para la

determinación de las modalidades en las cuales se aplican las figuras que respalda el derecho premial. De la cual se concluye que el derecho penal premial en Colombia posee dos modalidades respecto de la terminación anticipada entendiéndose los preacuerdos y negociaciones existentes entre el acusado y el fiscal y por otro lado la aceptación unilateral de cargos que el acusado o imputado realiza. En ese sentido respecto de los preacuerdos se habla de una negociación referida a los cargos y consecuencias positivas que se demandan en el desarrollo del proceso; por otra parte, con la aceptación de cargos se habla del no requerimiento de un consenso ya que no existe una transacción como tal.

Roa (2018) tuvo como objetivo principal desarrollar el principio de igualdad y celeridad procesal en un modelo de justicia premial penal en Colombia, se concluye que el uso de la justicia premial comprende premios y castigos con fines diversos que estimulan el actuar del procesado acusado o imputado respecto de la confesión que pueda realizar la delación y la terminación anticipada del proceso. En ese sentido se establece que la justicia penal premial se relaciona directamente con la libertad individual, derecho que es indispensable y necesario para el desarrollo del ser humano, que es naturalmente social, por lo tanto respalda y asegura el respeto a la dignidad de los individuos y con ellos sus demás derechos.

Camacho (2017) buscó desarrollar la figura de los preacuerdos y negociaciones que se consagra en la ley 906 del año 2004; se concluye que esta figura de viene directamente de las instituciones que respaldan la justicia premial por lo tanto en una teoría de rentabilidad económica procesal que se inmiscuya en la globalización de un mayor beneficio a menores costos para no violentar los derechos de los procesados, se evalúa que la auto incriminación no es irrenunciable y una auto incriminación es inherente a la naturaleza humana. Ante tal motivo es necesario que la seguridad jurídica y el orden público permita cooperar con el investigado y aplique la filosofía premial puesto que al existir un mayor compromiso de la colaboración por parte del investigado con la administración de justicia la economía procesal se ve influenciada de forma directa y benefactor ya puesto que evita que se dilata el proceso de forma innecesaria.

Botello (2021) tuvo como principal objetivo desarrollar las fuentes judiciales disponibles para la aplicación de la justicia premial, el consejo superior de la judicatura. La cual se concluye que el preacuerdo como una institución jurídica por el cual el acusado acepta de forma total o parcial la responsabilidad como consecuencia de acuerdo y negociación de la fiscalía; permite que el acusado puede obtener un trato justo y oportuno generando un ofrecimiento adecuado que beneficia las partes, generalmente ello resulta importante para tener en cuenta la voluntad manifiesta del acusado indicado para brindar tal información teniendo en cuenta que la culminación del proceso se realizará con una sentencia condenatoria en contra de este.

Alvarado (2016) en su estudio realizado se puso como objetivo general: Establecer cómo se comporta el feminicidio frente a los beneficios para el imputado en Ecuador, Se tuvo como conclusión que, la relación que existe entre ambas variables con un Rho de Spearman de 0,762 indicando que, si hay relación directa, asimismo obteniendo un nivel de significancia de $p = 0,012 < 0,05$.

Cortes (2016) tuvo como objetivo: Determinar la relación entre los derechos de las mujeres y el feminicidio. Se tuvo un tipo de investigación correlacional, diseño experimental, con enfoque cuantitativo, con un instrumento desarrollado para una muestra poblacional de 76 personas, dentro de ellos abogados, operadores de justicia y representantes de fiscalía. Asimismo, se tuvo como conclusión que, el Rho de Spearman es de 0,547 indicando que, si existe una relación directa.

Luna (2020) El objetivo de su estudio fue determinar la similitud entre el proceso de feminicidio y la presunción de inocencia. Se tuvo como tipo de investigación correlacional, con enfoque experimental, corte transversal, diseño no experimental. Con el Rho de Spearman de 0,643 indicando la existencia de relación entre ambas variables, del mismo modo un nivel de significancia de $p = 0,000$ -

Bellido y Manco (2019) tuvieron como objetivo: Identificar la tipificación del feminicidio y el dolo directo en la representación populista penal. Para su estudio tuvo una población de 190 personas, entre ellas trabajadores de justicia, y una muestra de 113 personas, respondiendo un cuestionario cerrado de 28 preguntas. Se tuvo como conclusión que respecto al Rho de Spearman de 0,629 indicando que, si hay una relación directa, del mismo modo se obtiene un nivel de

significancia de $p = ,012 < 0,05$.

Del Rosario (2019) la investigación fue de tipo básica o pura y su diseño fue no experimental con corte transversal, tuvo como objetivo Identificar el desarrollo del feminicidio en el Perú y los derechos de las mujeres. Se tuvo como conclusión el Rho de Spearman de 0,535 indicando la existencia de una relación directa, del mismo modo se obtiene un nivel de significancia de $p = 0,019 < 0,05$ aceptando la hipótesis alternativa, rechazando la hipótesis nula, indicando como conclusión inferencial, que se debe de trabajar en políticas de las víctimas que deja el feminicidio, que son los familiares directos

Los criterios para determinar la aplicación de la reducción de la sexta prestación a la sanción; el grado de aplicación de medidas atenuantes para quienes confiesen sinceramente sus delitos; y los supuestos y posibles posibilidades de recurso contra el acuerdo de resolución anticipada y la auto desestimación anticipada de sentencia (Crespo, 2018).

En Colombia, la terminación anticipada y los preacuerdo o negociaciones, se llevan a cabo para humanizar el juicio y el castigo; lograr justicia pronta y plena; activación de la resolución de conflictos sociales derivados del delito; A fin de promover la reparación integral de los daños causados por los infractores y obtener la participación del imputado en la adjudicación de su caso, el fiscal y el imputado o acusada pueden llegar a acuerdos previos sobre la conclusión del juicio(Schneider y Alkon, 2019). Por lo tanto, los funcionarios están obligados, de conformidad con los acuerdos anteriores, a seguir las instrucciones del Ministerio Público y los lineamientos establecidos como política criminal, para reconocer la administración de justicia y evitar interrogatorios (Langer, 2019).

En Chile, la terminación anticipada, los presupuesto para un procedimiento abreviado, se utilizará en una audiencia preliminar, las circunstancias por las cuales el Ministerio Público solicita la pena de prisión no mayor de cinco años o prisión para menores y adolescentes del mismo grado. o cualquier pena de diferente naturaleza cualquiera que sea su entidad o cuantía, salvo la pena de muerte, ya sea única, colectiva o alternativa. (García, 2020).

Las partes en un juicio que soliciten la aplicación de la terminación anticipada del juicio deberán sustentar legalmente un acuerdo de sobreseimiento que establezca el consenso alcanzado en el caso de que, además de las circunstancias, prevea la pena y el número de casos. Indemnización civil, si la hubiere. (Petersen et al, 2020). Otros litigantes pueden apelar el fallo anticipado si encuentran que el acuerdo es ilegal o insuficiente para la compensación civil; El acusado no pudo oponerse a esta decisión porque aceptó los cargos (Langbein, 2019).

Si el imputado admitió honestamente las circunstancias de su culpa y luego decidió aceptar la acusación, los hechos, la parte tipográfica, la pena y la reparación civil, se estará a lo dispuesto en el art. 471 del CPP permitiendo que los dos oponentes se acumulen para la misma persona. (Wilford et al, 2019).

Ahora bien, no puede decirse que estos beneficios procesales deban ser acumulativos, porque es posible que el imputado haya sido sorprendido en flagrancia y por ello, como sabemos, no puede aplicarse la deducción. Corresponde a su sincera confesión (Vogel, 2019). Por estar dentro de la prohibición de aplicar sus efectos o por estar de acuerdo con otra prohibición mencionada en el ámbito del art. 161 (Gilliéron, 2019).

En caso de que no se impida su acumulación, se tendrá en cuenta el descuento total del primer tercio, y luego se reducirá el sexto (Ramírez, 2020). Es lógico que esta secuencia se deba a que lo primero que se produce en un juicio penal es la voluntad de aceptar la acusación y luego decidir si se acepta o no la sentencia con reparación civil (Clatch y Borgida, 2021).

Cuando un imputado se acoge al proceso dentro de los beneficios que se recibe, la reducción de un sexto de la pena es un beneficio adicional acumulable a la confesión; si el acuerdo no se prueba la declaración que el imputado haya realizado no podrá ser utilizada en su contra puesto que no se tendrá como existente en el proceso (Tirado, 2018)

Con la aceptación de cargos referidos al imputado por parte de este recibirá la reducción de una sexta parte de la pena, entendiéndose que ello viene a ser el motivo de poder evitar un proceso engorroso y redundante (Angulo y Jara, 2020).

La reparación civil es una pena autónoma por la tanto está se emplea en el ámbito civil y penal de forma diferente ya que en la vía penal va más allá de un resarcimiento económico puesto que incluye formas de reacción penal como el perdón al ofendido o el trabajo para poder beneficiar con ello la víctima. Aunque este al ser de naturaleza privada, puede ser solamente exigido por el titular de este (Gutiérrez, 2018).

Al aplicar la terminación anticipada para simplificar el proceso nos basamos en un principio de consenso por el cual la fiscalía y el imputado negocian la asignación de la reparación civil correspondiente al pago en favor de la víctima, como consecuencia de aceptar la responsabilidad (Gamarra, 2019).

Como se sabe, en las facultades de derecho en el Perú, a nivel de teoría del delito, todos han sido formados hasta la fecha bajo la influencia del pensamiento finalista belseliano, es decir la interpretación del delito bajo la teoría finalista, que tiene una postura sumamente ortodoxa, que consiste el delito debido a que no es necesariamente una acción sumamente penal, es decir que solo es delito aquella conducta que cumple con la característica de ser típica, antijurídica y culpable (Molina 2017).

Las teorías son eminentemente objetivas del delito, es decir tipicidad más antijuridicidad generan lo que se denomina el famoso injusto penal, cuando la conducta se subsume en la categoría de juridicidad y tipicidad, y en esta teoría gracias al finalismo es trasladado con lo que genera un sujeto activo, pasivo, conducta pasiva, salvo que la ley diga que la conducta es culposa, pero para que ello sea posible es necesario usar la acción pasiva, que es meramente humana (Prado, 2015).

Gracias al influjo de las teorías de la psicológica, señalan que no es otra cosa que el despliegue de una serie de acciones, para lograr un fin determinado, por lo tanto, para efectuar un fin materializamos acciones, por lo que se determina como una teoría de la acción final, debido a que, en este ámbito de la teoría del delito, por tener latencia de la cultura germano hispánica se da en este ámbito finalista (Briceño, 2017).

El delito de feminicidio por naturaleza constitutiva es sui generis y responde a una situación coyuntural de grave incidencia de agresiones contra la mujer. Entonces, se incorpora a la legislación penal como tipo penal autónomo, en respuesta a acciones criminales, para frenar la violencia de género en nuestro país. Sin embargo, tal violencia no disminuyó, porque en términos factuales los hechos parecen indicar que este propósito no se condice con la realidad (Mori, 2021). Además es un delito de resultado y admite la tentativa. Comprendiendo como sujeto pasivo a la “mujer”. Asimismo, es conveniente diferenciar entre identidad de género e identidad sexual. Del mismo modo, se admite la instigación, la complicidad (primaria o secundaria), la autoría directa o mediata y la coautoría (Choquehuanca, 2020).

En los procesos de feminicidio se ve que no existe una adecuada organización por lo mismo que es la celeridad procesal no se viene aplicando, esto es generado por la falta de recursos logísticos y el escaso personal, así como la falta de motivación generada respecto de los delitos producto de la dependencia emocional y económica como factores de riesgo para que se desarrolla (Henderson et al, 2021).

Por tal motivo al existir una atención inadecuada por parte del sistema de justicia resulta necesario mencionar las causas principales que generan tal inadecuada atención por parte de las instituciones públicas conocidas como la limitada capacidad que tiene el estado al referirse con ello a la escasez en recursos humanos (Sinaga y Bolifaar, 2020). La falta de coordinación entre instituciones que permitan un adecuado procedimiento y seguimiento a los casos; y los perjuicios generados por parte de los operadores de justicia por ser parciales al momento de resolver problemáticas referidas a la violencia de género (Guillén, 2018).

La carga procesal es un estado de derecho contemplado, basado en una cultura de preferencias definidas por el interés propio, a menudo con consecuencias desastrosas (Dezember y Redlich, 2019). Las cargas procesales no son obligaciones u obligaciones impuestas por un árbitro financiero o un organismo regulador, pero las cargas procesales son acciones, si se llevan a cabo, que beneficiarían a todos, ya que mejoran su capacidad para defenderse en los tribunales, aunque no lo sean en cualquier momento (Cabrera, 2020).

Por tal motivo la abundancia de casos que existen en el mundo jurídico incrementa la carga procesal siendo imposible que se puedan resolver todos a la vez ya que ello importaría gran capacidad económica como logística; es por ello que se puede ver qué tanto en juzgados penales, fiscalías se están resolviendo expedientes antiguos que tienen años de antigüedad, esto mientras día a día la carga procesal aumenta con las denuncias que se reciben (Navarro, 2018).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño

Tipo: Básico, este estudio no desempeña cambios en la estructura de la realidad, busca realizar una aplicación inmediata direccionando al aporte teórico a teorías que se establecen en la misma investigación. (Palomino, 2019). Debido a esta finalidad inmediata la investigación se considera pura o teórica ya que al no alterar la realidad el enfoque es teórico y se realiza sobre la información de hechos visibles.

Diseño: No experimental, el cual establece que las variables no han sufrido ni sufrirán cambios pues serán observadas desde una perspectiva, (Sánchez y Reyes, 2015). Como tal las tesis no experimentales se imposibilitan para el cambio de manipulación o mutación de las variables puesto que la finalidad que persigue la investigación no experimental es una constante observación del estado natural de la variable y la examinación mediante estadísticas. (Hernández y Mendoza, 2018)

El enfoque: utilizado fue el cuantitativo ya que se basa en un modelo de informe por el cual predomina la numeración es decir la objetividad sobre la subjetividad, en ese sentido, se representará mediante niveles de investigación en el cual los resultados se evidencian, sé hicieron mediante informes numéricos es decir informes estadísticos descriptivos e inferenciales (Hernández et al, 2014).

Nivel: La investigación fue de nivel correlacional causal, puesto que los objetivos permitirán establecer la relación entre variables teniendo como nivel a la escalera de 4 niveles que se presenta en los libros de métodos de investigación (Valderrama, 2013).

Método: Deductivo, por el cual se descubrirán conceptos nuevos partiendo sobre formas investigación documental nuevas que persiguen un propósito cuantitativo para contrastar hipótesis establecidas en la investigación. Por otra parte, es importante mencionar que el enfoque cualitativo busca desarrollar preguntas referidas al cómo o porque mientras que los objetivos que se desempeñan en la cuantitativo resultan de determinar la cuantificación, es decir

responden a preguntas como cuánto, en ese sentido la deducción proviene del ámbito general y termina en lo particular (Palomino, 2019).

3.2. Variables y operacionalización Variables

La variable puede ser definida como un parámetro de investigación, en términos metodológicos, la variable de estudio es un enunciado, so proposiciones medibles y otra no medible que se dimensionan con la finalidad de darle un valor numérico en una investigación.

V1: Variable independiente = Terminación anticipada

V2: Variable dependiente = Femicidio

Operacionalización

Definición conceptual: Terminación anticipada

La terminación anticipada es un beneficio premial, que en virtud a la aceptación del delito se le premia con el descuento de un sexto de la pena y de la reparación civil, este tipo de negociación se realiza antes de la acusación (Núñez, 2019).

Definición operacional-se estableció a través de las siguientes dimensiones:

1 reducción de la pena, 2 Reducción de la reparación civil ,3 Reducción de etapas procesales

Definición conceptual- Femicidio

El delito de femicidio es un delito de resultado y admite la tentativa. Comprendiendo como sujeto pasivo a la “mujer”. Asimismo, conviene precisar que tenemos que distinguir entre identidad sexual e identidad de género. Del mismo modo, se admite la instigación, la complicidad (primaria o secundaria), la autoría directa o mediata y la coautoría (Choquehuanca, 2020).

La variable femicidio se dividirá en tres ítems

Definición operacional: se estableció a través de las siguientes dimensiones:

1 carga procesal ,2 Re victimización de familiares, 3 Culminación de los procesos

Escala: Ordinal

3.3. Población muestra y muestreo

Población

Este estudio tuvo como población a 140 trabajadores de un distrito judicial de Lima Norte, entre los que destacan especialistas, jueces y trabajadores judiciales que hacen labor administrativa.

Población es definido como un grupo de cosas o acciones en este caso personas con características similares. (Hernández et al, 2014)

Criterios de inclusión

- Trabajadores del poder judicial de Lima Norte con más de 1 año de experiencia
- Trabajadores que hagan labor de administración y ayudantesjurisdiccionales

Criterios de exclusión

- Trabajadores que realizan actividades de locación de servicio
- Secigristas o practicantes

Muestra

La muestra aplicando la formula serán de 104 participantes que cumplen las características ya señaladas en la investigación.

La muestra viene siendo un subgrupo que deviene de la población, subgrupo sobre el cual existe la posibilidad de que los elementos en general tengan la probabilidad de ser seleccionados (Palomino, 2019).

$$n = \frac{Z^2 P \cdot Q \cdot N}{\epsilon^2 (N - 1) + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

Unidad de análisis

El trabajador de un distrito judicial de Lima Norte.

3.4. Técnicas e instrumentos, de recolección de datos Técnica (Encuesta y el análisis documental)

La técnica es la encuesta que es el tipo de técnica de recolección de datos de campo por excelencia de los enfoques cuantitativos (Takayama, 2014).

Herramienta (el cuestionario)

Es lo concreto de la técnica y aplicar la técnica en la elaboración de las preguntas

Validación

La validación es importante para respaldar la fiabilidad de los cuestionarios ya que la validación es realizada por expertos en materia que realiza una revisión minuciosa aplicando un formato de calificación basándose en criterios de constructo contenido y criterio como tal para la aplicación del cuestionario. (Sánchez y Reyes,2015)

Tabla 1

Validación de expertos

Nombre	Grado	Aplicabilidad
Fernando Martin Robles Sotomayor	Dr.	<i>Aplicable</i>
Cristian Baltazar Camacho	Mg.	<i>Aplicable</i>
Marlon Matos Rojas	Mg.	<i>Aplicable</i>

Confiabilidad

La confiabilidad viene siendo el grado de certeza que un instrumento es decir el cuestionario tiene puesto que la aplicación repetida al mismo sujeto encuestado genera resultados confiables e iguales ya que la confiabilidad respalda además de la consistencia del cuestionario es decir que esté viene

siendo un instrumento que ha sido probado y tiene una finalidad afianzada en la confianza y confiabilidad el cual es medido mediante un programa que es el Alpha de Cronbach (Palomino, 2019)

3.5. Procedimientos

Se tramitó un permiso, para poder hacer la encuesta dentro del poder judicial de Lima Norte, se coordinará con el encargado de la maestría de pos grado, para tramitar los permisos correspondientes, además se validará los instrumentos acto seguido se realizó un piloto para verificar la confiabilidad de la encuesta, para que después que el grado de confiabilidad sea el óptimo acabemos con la totalidad de las encuestas.

3.6. Método de análisis de datos

Se realizó análisis de fiabilidad con el estadígrafo Alpha de Cronbach a los 2 cuestionarios uno por cada una de las variables. Sé procedió, una vez realizados los Baremos, la estadística descriptiva, como la tabla de frecuencias y las tablas cruzadas. Sé procedió a realizar I aprueba de normalidad, como la cantidad de nuestra muestra es mayor a 50 utilizaremos el Kolmogorov Smirnov, y según el grado de significancia, se utilizará si la distribución es normal, la variable será paramétrica y se utilizará el estadígrafo de Pearson en contrario sensu, si el grado de significancia es menor a 0.05 la distribución no será normal, la variable será no paramétrica y se utilizará el estadígrafo de R de Spearman.

3.7. Aspectos éticos

En el desarrollo de la investigación se respetó de forma adecuada lo establecido por la universidad y las normas nacionales de la ética por lo tanto fueron utilizadas las citas correspondientes a las referencias aplicadas guardando además la identidad de los encuestados en ese sentido importe informar que se realizó un consentimiento informado respetando los principios y recomendaciones de la institución relacionadas al principio de confidencialidad. es importante mencionar que no se ha divulgado por ningún medio la identidad de los encuestados y con ellos se respalda además la originalidad de la tesis la cual fue ratificada mediante el software de turnitin el cual permitió buscar similitud en teorías y palabras por la red, por lo tanto se constata que se respetó el principio de veracidad estableciendo con ello que la investigación y el desarrollo de la misma y cierta y se puede realizar sobre ella la trazabilidad de información mediante citas bibliográficas

IV. RESULTADOS

ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS

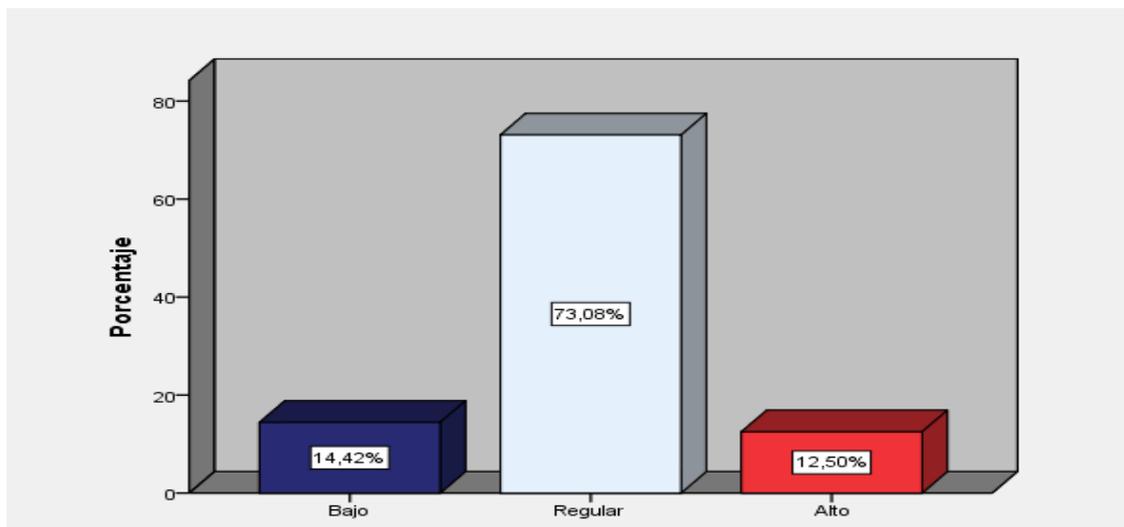
Tabla 2

Frecuencia de variable terminación anticipada(V1)

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	15	14,4%
Medio	76	73,1%
Alto	13	12,5%
Total	104	100,0%

Figura 1

Frecuencia de variable terminación anticipada (V1)



En la tabla 2 se evidencia para la variable terminación anticipada, se encuentra en un nivel bajo en un 14.4%, así mismo esta variable se encuentra en un nivel medio en un 73,1% y en un nivel alto en un 12,5%.

Se puede inferir que el beneficio de terminación anticipada, en el delito de feminicidio aun cuando la norma lo prohíbe, el juez de investigación preparatoria lo aplica, pero la utilización esta entre el nivel bajo regular, para otros delitos, este tipode beneficio si es utilizado, ayudando a la carga procesal.

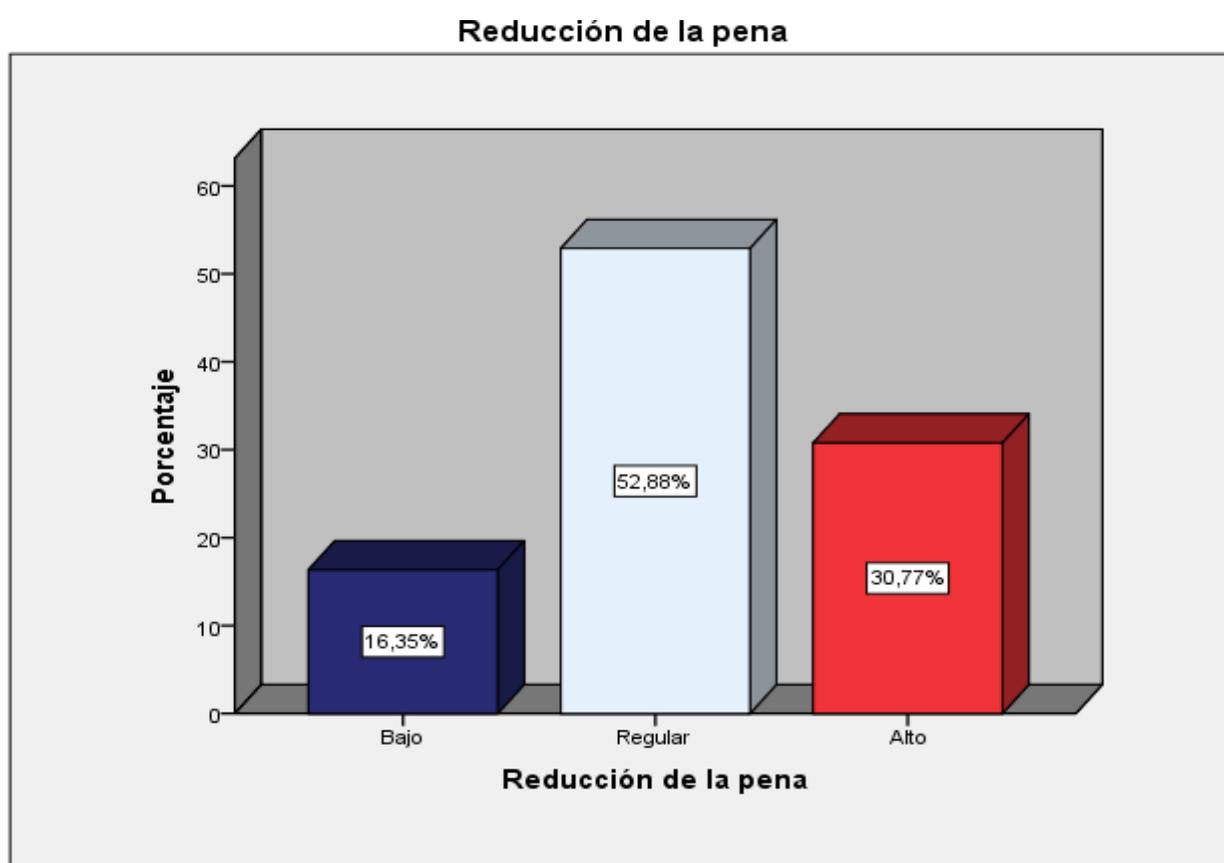
Tabla 3

Frecuencia de la dimensión reducción de la pena (D1V1)

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	17	16,3%
Medio	55	52,9%
Alto	32	30,8%
Total	104	100,0%

Figura 2

Frecuencia de la dimensión reducción de la pena (D1V1)



En la tabla 3 se evidencia para la dimensión reducción de la pena, se encuentra en un nivel bajo en un 16,3%, así mismo esta dimensión se encuentra en un nivel medio de un 52,9% y en nivel alto con un 30,8%.

Como este beneficio esta proscrito para los delitos de feminicidio, por lo general no es utilizado, causando otros problemas colaterales, y no haciéndose acreedor de la reducción de pena, que otorga la terminación anticipada.

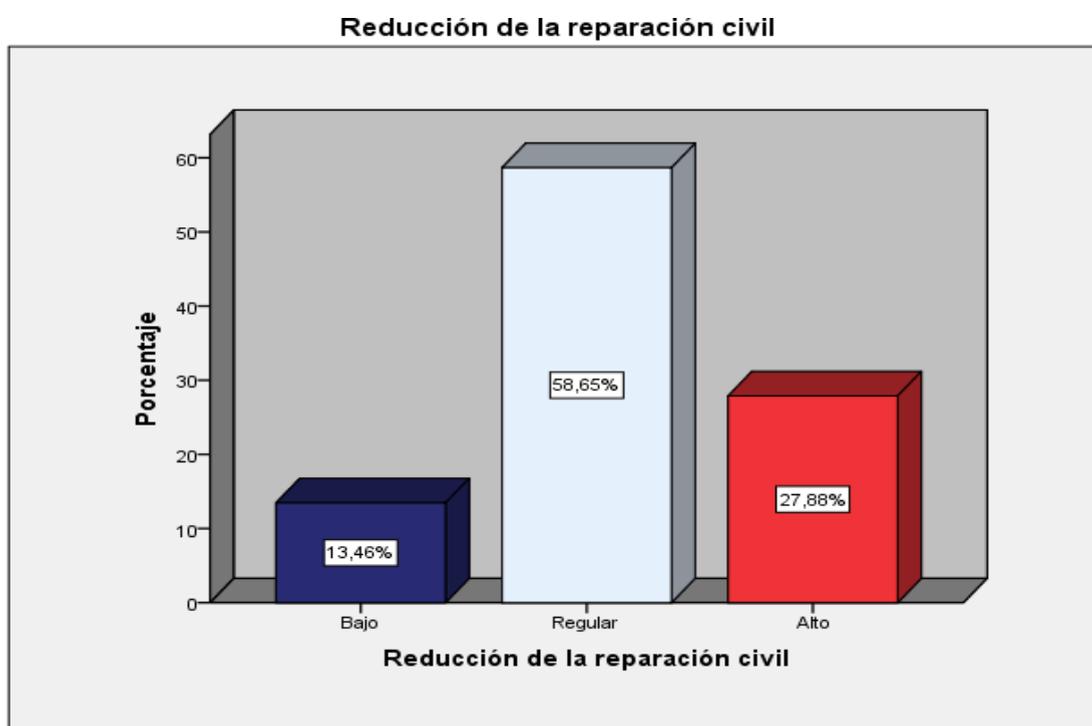
Tabla 4

Frecuencia de la dimensión reducción de la reparación civil (D2V1)

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	14	13,5%
Medio	61	58,7%
Alto	29	27,9%
Total	104	100,0%

Figura 3

Frecuencia de la dimensión reducción de la reparación civil (D2V1)



En la tabla 4 se evidencia para la dimensión *reducción de la reparación civil*, se encuentra en un nivel bajo en un 13,5%, así mismo esta dimensión se encuentra en un nivel medio en un 58,7% y en un nivel alto en un 27,9%.

Como se prohibió el beneficio de premial de terminación anticipada y se sabe que en este tópico, se negocia la pena además la reparación civil, al ser la pena tan larga, la reparación civil, casi nunca es cobrada por los deudos.

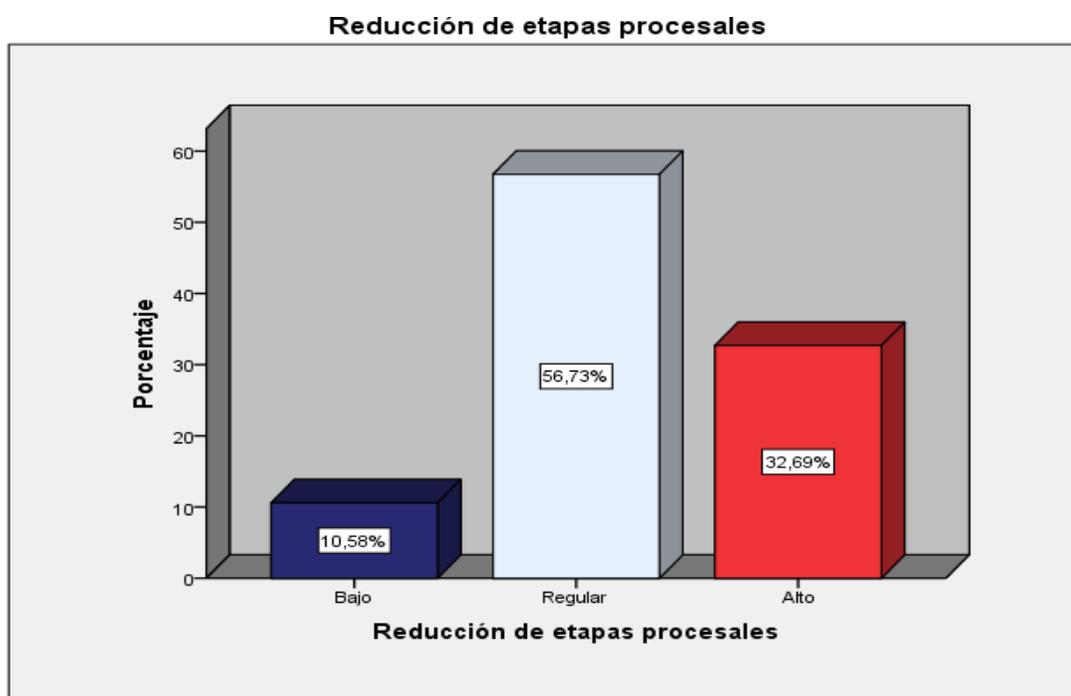
Tabla 5

Frecuencia de la dimensión reducción de etapas procesales(D3V1)

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	11	10,6%
Medio	59	56,7%
Alto	34	32,9%
Total	104	100,0%

Figura 4

Frecuencia de la dimensión reducción de etapas procesales (D3V1)



En la tabla 5 se evidencia para la dimensión reducción de etapas procesales, se encuentra en un nivel bajo en un 10,6%, así mismo esta dimensión se encuentra en un nivel medio en un 56,7% y en un nivel alto en un 32,9%.

Con la eliminación de beneficios prémiales para algunos delitos en este caso para los delitos de feminicidio, concatenó otros problemas como es la carga procesal, ya que la terminación ayudaba con la reducción de etapas procesales, al eliminar estas se creó otro problema.

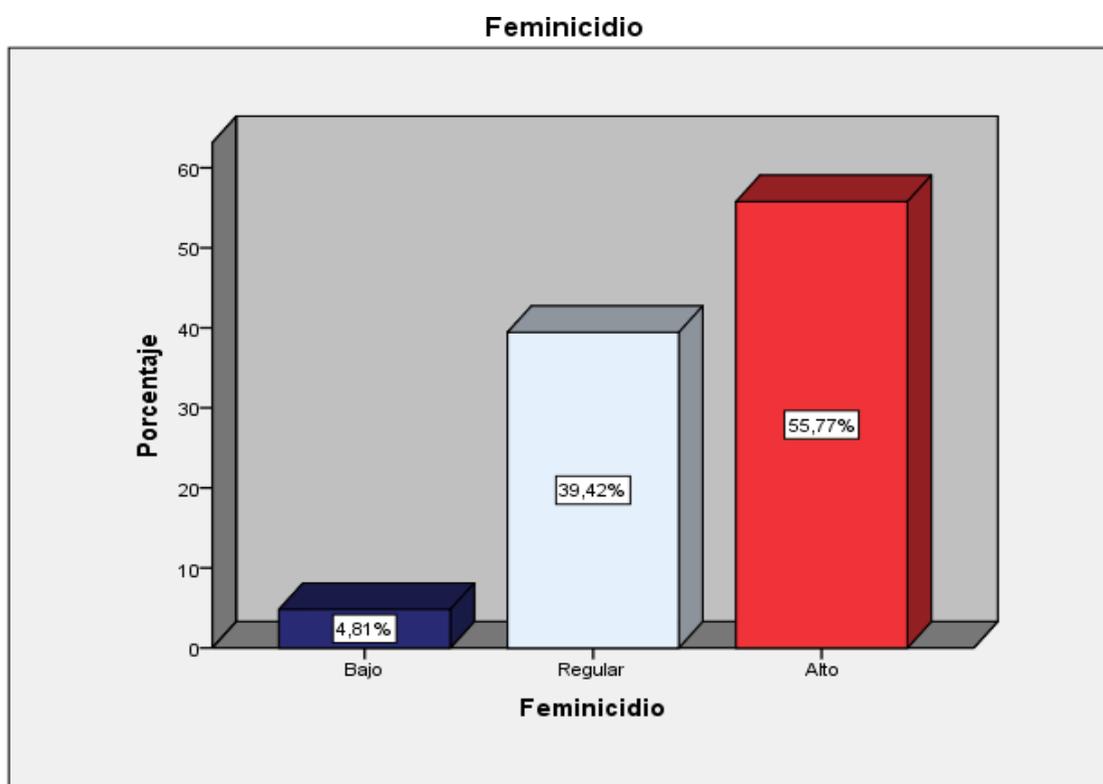
Tabla 6

Frecuencia de variable feminicidio (V2)

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	5	4,8%
Medio	41	39,4%
Alto	51	55,8%
Total	104	100,0%

Figura 5

Frecuencia de variable feminicidio (V2)



En la tabla 6 se evidencia para la variable feminicidio, se encuentra en un nivel bajo en un 4.8%, así mismo esta variable se encuentra en un nivel medio en un 39,4% y en un nivel alto en un 55.8%.

El delito de feminicidio en el Perú, es de índice alto, es sabido en todas las revistas publicadas por CEPAL, en donde realizamos la investigación no es la excepción.

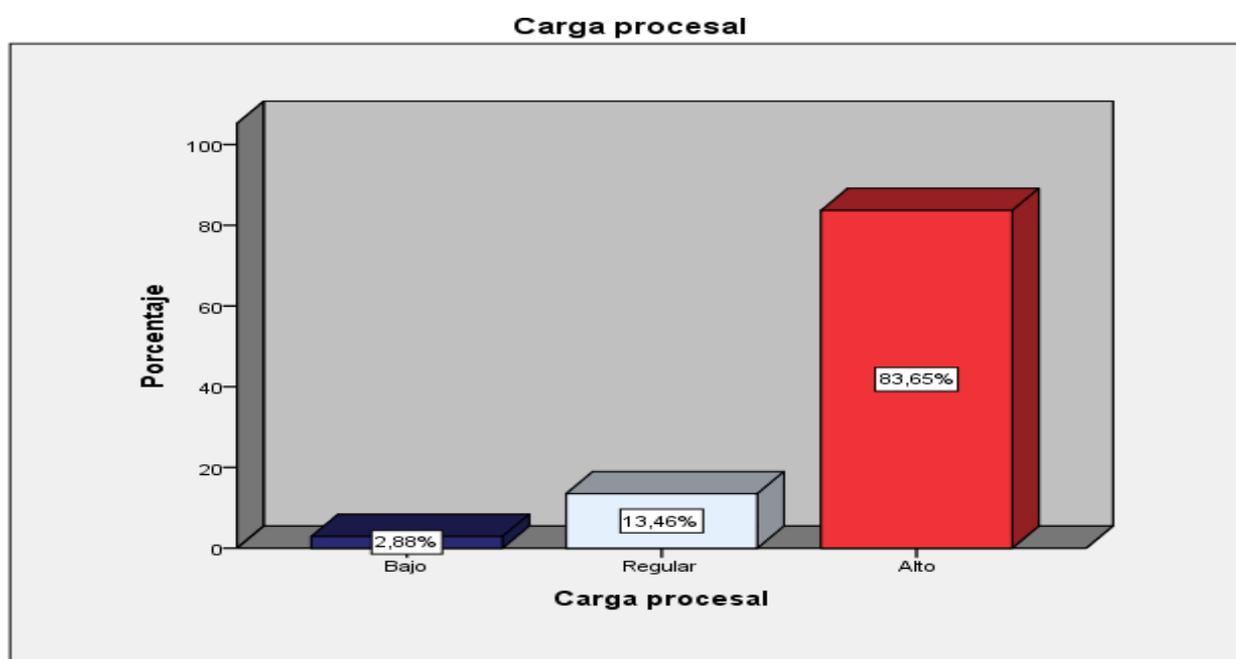
Tabla 7

Frecuencia de la dimensión carga procesal(D1V2)

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	3	2,9%
Medio	14	13,5%
Alto	87	83,7%
Total	104	100,0%

Figura 6

Frecuencia de la dimensión carga procesal (D1V2)



En la tabla 7 se evidencia para la dimensión carga procesal, se encuentra en un nivel bajo en un 2,9%, así mismo esta dimensión se encuentra en un nivel medio en un 13,5% y en un nivel alto en un 83,7%.

Es deber del estado que se trabaje en políticas públicas, de reducción de carga procesal que es el mayor problema de la justicia, el contrato de mayor personal, estrategias de reducción de carga procesal etc.

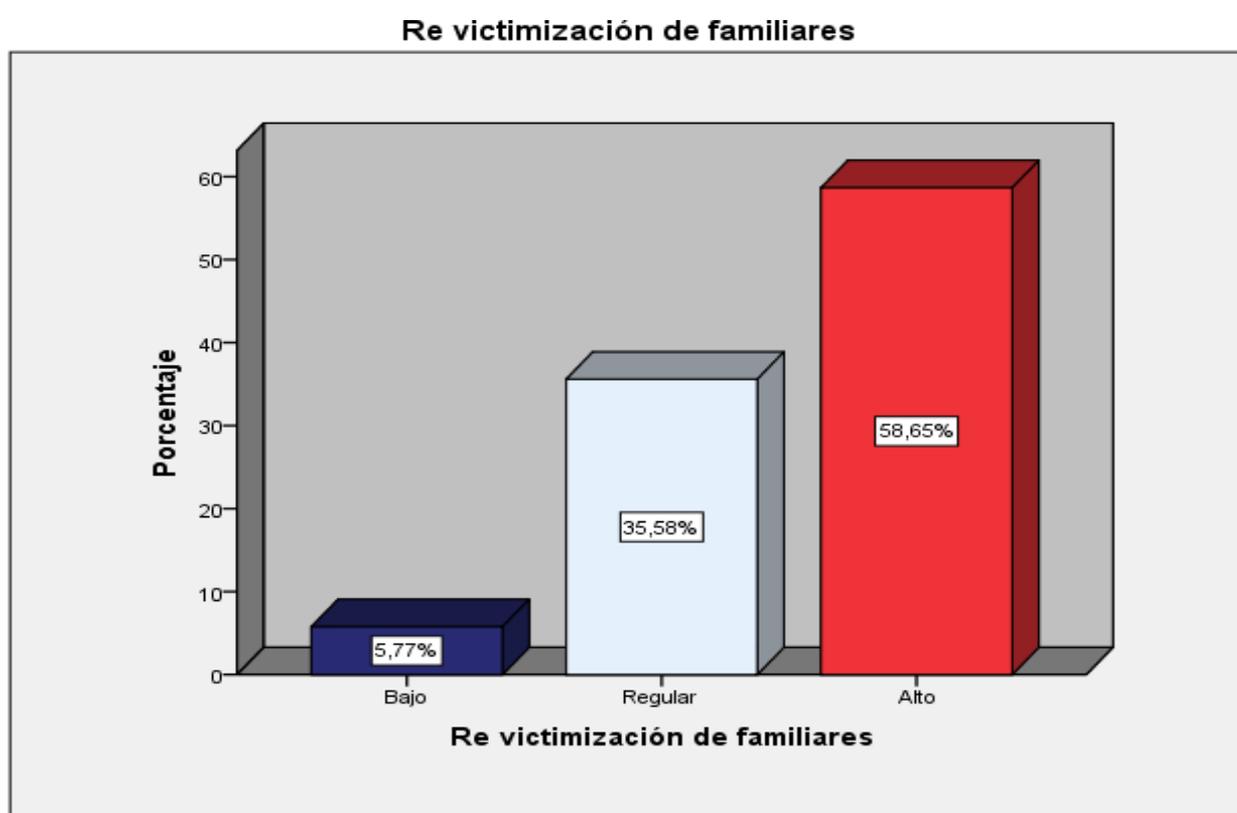
Tabla 8

Frecuencia de la dimensión re victimización de los familiares(D2V2)

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	6	5.8%
Medio	37	35.6%
Alto	61	58.7%
Total	104	100,0%

Figura 7

Frecuencia de la dimensión re victimización de los familiares (D2V2)



En la tabla 8 se evidencia para la dimensión *re victimización de los familiares*, se encuentra en un nivel bajo en un 5,8%, así mismo esta dimensión se encuentra en un nivel medio en un 35,6% y en un nivel alto en un 58,7%.

Se prohíbe la re victimización por concernirse como doble sufrimiento, en este caso, los deudos, al no haber terminación anticipada o conclusión anticipada tiene que sufrir el vía crucis del proceso penal hasta la culminación.

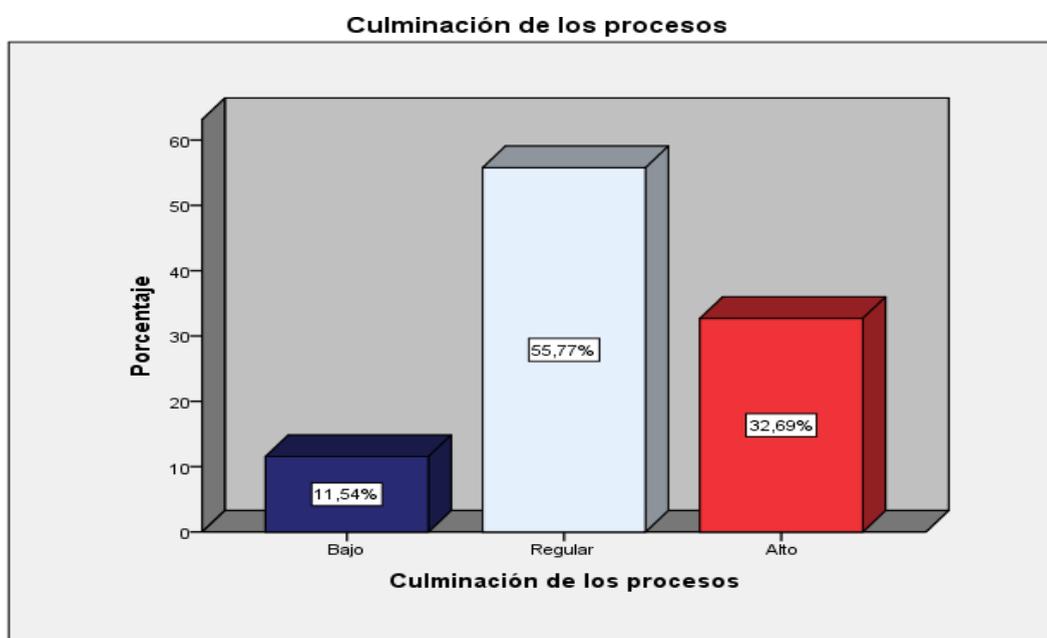
Tabla 9

Frecuencia de la dimensión culminación de los procesos (D3V2)

	F	%
Bajo	12	11,5%
Medio	58	55,8%
Alto	34	32,7%
Total	104	100,0%

Figura 8

Frecuencia de la dimensión culminación del proceso (D3V2)



En la tabla 9 se evidencia para la dimensión *culminación de los procesos*, se encuentra en un nivel bajo en un 11,5%, así mismo esta dimensión se encuentra en un nivel medio en un 55,8% y en un nivel alto en un 32,7%.

El código procesal ha diseñado los procesos especiales, de culminación en este caso el de la terminación anticipada que hace que no solo se haga el desgaste de horas hombre en las diligencias que de por cierto ya son probadas, para poder agilizar esas etapas se creó la terminación anticipada.

Prueba de hipótesis

Para contrastar las hipótesis de la investigación se tuvo en cuenta la siguiente información estadística:

Parámetros estadísticos

$$\alpha = 0,05$$

Si $p < \alpha$, se rechaza la hipótesis nula

Si $p > \alpha$, se acepta la hipótesis nula

Prueba de hipótesis general

Tabla 10

Determinación del ajuste de los datos para el modelo General

Información de ajuste de los modelos				
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	109,866			
Final	4,736	105,130	2	,000

Función de enlace: Logit.

En la tabla número 10, el $\chi^2 = 105.30$ el P valor es igual a 0.000, este dato es ≤ 0.05 , se acepta la H_1 = La prohibición de la terminación anticipada afecta significativamente al proceso de feminicidio en los juzgados penales de Lima norte 2022.

Tabla 11*Prueba de R cuadrado para explicar el modelo general*

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,775
Nagelkerke	,927
McFadden	,825
Función de enlace: Logit.	

Fuente: Spss 24

La siguiente tabla nos indica que, el Nagelkerke = 0.927, se afirma que la prohibición de la aplicación de la terminación anticipada afecta en un 92.7%, en los procesos de feminicidio en los juzgados penales de Lima norte 2020 y se puede concluir que: A mayor prohibición de la terminación anticipada mayor será la afectación a los procesos de feminicidio.

Prueba de hipótesis específico 1**Tabla 12***Valor del ajuste de datos para el modelo específico 1*

Información de ajuste de los modelos				
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	84,630			
Final	3,685	80,945	2	,000
Función de enlace: Logit.				

Fuente: Spss 24

En la tabla número 12, el $\chi^2 = 80.945$ el P valor es igual a 0.000, este dato es ≤ 0.05 , se acepta la H_1 = La prohibición de la terminación anticipada en los delitos de feminicidio influye significativamente en la carga procesal en los juzgados penales de Lima norte 2022

Tabla 13

La Prueba de R cuadrado para explicar el modelo específico 1

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,527
Nagelkerke	,798
McFadden	,693
Función de enlace: Logit.	

Fuente: Spss 24

La siguiente tabla nos indica que, el Nagelkerke = 0.798, se afirma que la prohibición de la aplicación de la terminación anticipada influye en un 79.8%, en la carga procesal en los juzgados penales de Lima norte 2022 y se puede concluir que: A mayor prohibición de la terminación anticipada mayor será la carga procesal.

Prueba de hipótesis específico 2

Tabla 14

Valor de ajuste de los datos para el modelo específico 2

Información de ajuste de los modelos				
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	95,838			
Final	22,779	73,060	2	,000
<u>Función de enlace:</u>				

En la tabla número 14, el $\chi^2 = 73.060$ el P valor es igual a 0.000, este dato es ≤ 0.05 , se acepta la $H_1 =$ La prohibición de la terminación anticipada influye significativamente en revictimización de los familiares de la víctima en los juzgados penales de Lima norte 2022.

Tabla 15

Prueba de R cuadrado para explicar el modelo específico 2

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,492
Nagelkerke	,586
McFadden	,370
Función de enlace: Logit.	

Fuente: Spss 24

El valor de Nagelkerke igual a 0.586, lo que permite afirmar que la prohibición de la aplicación de la terminación anticipada influye en un 58.6%, en la en la re victimización de los familiares en los juzgados penales de Lima norte 2020 y se puede concluir que: A mayor prohibición de la terminación anticipada mayor será la re victimización de los familiares de la víctima.

Prueba de hipótesis específico 3

Tabla 16

Valor de ajuste de los datos para el modelo específico 3

Información de ajuste de los modelos				
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	115,656			
Final	18,175	97,481	2	,000
Función de enlace: Logit.				

Fuente: Spss 24

En la tabla número 16, el $\text{Chi}^2 = 97.481$ el P valor es igual a 0.000, este dato es ≤ 0.05 , se acepta la $H_1 =$ La prohibición de la terminación anticipada influye significativamente en la culminación de los procesos en los juzgados penales de Lima norte 2022.

Tabla 17

Prueba de R cuadrado para explicar el modelo específico 3

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,594
Nagelkerke	,727
McFadden	,530
Función de enlace: Logit.	

Fuente: Spss 24

El nivel del Nagelkerke fue de 0.594, es por ese motivo que, la prohibición de la aplicación de la terminación anticipada influye en un 59.4%, en la en la culminación de los procesos, en los juzgados penales de Lima norte 2020 y se puede concluir que: A mayor prohibición de la terminación anticipada mayor la falta de culminación de los procesos.

V. DISCUSIÓN

Durante este capítulo se presentaran las principales evidencias encontrados dentro de la investigación que es explicativa, realizaremos las comparaciones con otras tesis que tienen el mismo contexto, así mismo, el detalle estadístico dentro de la investigación es descriptivo e inferencial, como objetivo general se tuvo: Determinar de qué manera la prohibición de la terminación anticipada afecta al proceso de feminicidio en los juzgados penales de Lima norte 2022, durante mucho tiempo, se ha tratado de luchar con la criminalidad en este caso con los delitos tan viles, como lo es el asesinato, de una mujer, que en nuestro país, se tipifica como feminicidio, hubo diferentes modificaciones con esta norma, en primer lugar, se elevó la pena, al punto que se conmina con cadena perpetua, este tipo acción, además se eliminó los beneficios penitenciarios, que aun con las críticas del momento, no causó revuelco, el tema central es que, también eliminaron los beneficios prémiales cómo, la terminación anticipada, la confesión sincera y la conclusión anticipada, trayendo con esto problemas colaterales, como el aumento de carga procesal, re victimización de los familiares.

Dentro de los principales hallazgos se tuvo: que la variable de la terminación anticipada, se encuentra en el nivel bajo en un 14.4%, así mismo esta variable se encuentra en el nivel medio en un 73,1% y en el nivel alto en un 12,5% y la variable feminicidio está en un nivel alto en un 55.8%, se puede inferir que estos tipos de delitos, son recurrentes en esa parte del sector.

En cuanto a los hallazgos inferenciales se tuvo: En la tabla número 10, el $\chi^2 = 105.30$ el P valor es igual a 0.000, este dato es ≤ 0.05 , se acepta la $H_1 =$ La prohibición de la terminación anticipada afecta significativamente al proceso de feminicidio en los juzgados penales de Lima norte 2022., además el valor de Nagalkerke igual a 0.927, es por ese motivo que, la prohibición de la aplicación de la terminación anticipada afecta en un 92.7%, en los procesos de feminicidio en los juzgados penales de Lima norte 2020 y se puede concluir que: A mayor prohibición de la terminación anticipada mayor será la afectación a los procesos de feminicidio.

Estos datos guardan relación con lo indicado por: Orellana (2018) quien tuvo como objetivo determinar si es eficaz la terminación anticipada para el descongestionamiento del sistema judicial. Se concluyó en que los beneficios prémiales como el caso de la terminación anticipada ayudan a culminar de manera más rápido el proceso, llegando a la reducción de plazos, respecto al procedimiento ordinario. Arraigado a ello generar condiciones beneficiosas proporcionadas para el imputado al momento de esclarecer un hecho permite que el objetivo del proceso penal se asegure y si alcance rápidamente evitando con ello costos y sobrecarga procesal, la eliminación de este beneficio afecta al proceso mismo.

Además, guarda relación con lo indicado por Pérez (2017) tuvo como objetivo identificar la relación entre el delito de feminicidio y las limitaciones estatales, se tuvo como conclusión el Rho de Spearman de 0,732 indicando la existencia de relación entre la variable independiente y la variable dependiente, con un nivel de significancia de $p = 0,18 < 0,05$ aceptando la hipótesis alternativa, los hallazgos también tienen convergencia con Roa (2018) quien concluyó que el uso de la justicia premial comprende premios y castigos con fines diversos que estimulan el actuar del procesado acusado o imputado respecto de la confesión que pueda realizar la delación y la terminación anticipada del proceso. En ese sentido se establece que la justicia penal premial se relaciona directamente con la libertad individual derecho que es indispensable y necesario para el desarrollo del ser humano que es naturalmente social por lo tanto respalda y asegura el respeto a la dignidad de los individuos y con ellos sus demás derechos.

En cuanto al primer objetivo específico: 1 Determinar de qué manera la prohibición de la terminación anticipada en los delitos de feminicidio influye en la carga procesal en los juzgados penales de Lima norte 2020, los principales hallazgos, que se encontraron fueron: En la tabla número 12, el $\text{Chi}^2 = 80.945$ el P valor es igual a 0.000, este dato es ≤ 0.05 , se acepta la $H_1 =$ La prohibición de la terminación anticipada en los delitos de feminicidio influye significativamente en la carga procesal en los juzgados penales de Lima norte 2022 se puede concluir que: A mayor prohibición de la terminación anticipada mayor será la carga procesal.

Estos datos guardan relación con lo indicado por: Ramírez (2018) quien concluyó en que el beneficio premial de terminación anticipada influye directamente en la carga procesal, puesto que reduce notoriamente el proceso, a fin de que se tenga una sentencia firme antes de que se culmine el mismo. En ese sentido, la pena busca que la sociedad recupere la confianza en el derecho por lo tanto está debe basarse en la proporcionalidad y en un fin resocializador por tal motivo la aplicación e instituciones como la confesión sincera y la terminación anticipada permiten que un solo estadio del proceso se resuelva el objeto del mismo coadyuvando a la simplificación procesal que disminuye la carga procesal, también guarda relación con lo indicado por León y Díaz (2019) Es bien sabido que con el incremento de la reducción de la pena en procedimientos referidos a la terminación anticipada existe una influencia positiva y significativa para la reparación integral de la víctima así como también en la reducción de la carga procesal y la resocialización del condenado por lo tanto resulta necesario que el beneficio de reducción de la pena se ha incrementado para incentivar a los imputados acogerse a esta medida procesal y se pueda favorecer a la mitigación de la carga procesal.

En cuanto al segundo objetivo específico: Determinar de qué manera la prohibición de la terminación anticipada influye en revictimización de los familiares de la víctima en los juzgados penales de Lima norte 2020, como principales hallazgos se tuvo: En la tabla número 14, el $\chi^2 = 73.060$ el P valor es igual a 0.000, este dato es ≤ 0.05 , se acepta la H_1 = La prohibición de la terminación anticipada influye significativamente en revictimización de los familiares de la víctima en los juzgados penales de Lima norte 2022, así mismo el valor de Nagalkerke igual a 0.586, es por ese motivo que, la prohibición de la aplicación de la terminación anticipada influye en un 58.6%, en la en la re victimización de los familiares en los juzgados penales de Lima norte 2020 y se puede concluir que: A mayor prohibición de la terminación anticipada mayor será la re victimización de los familiares de la víctima.

Estos datos guardan relación con lo señalado por Rosario (2019) conclusión inferencial, que se debe de trabajar en políticas de las víctimas que deja el feminicidio, que son los familiares directos, en este caso cuando se lleva un proceso

ordinario, los familiares llevan la peor parte, siendo que la terminación anticipada, termina todo el proceso en un solo acto, también guarda relación con lo indicado por proceso Luis, (2022) la revictimización se puede evitar, en pocas palabras, cuando las instituciones y el personal a cargo brindan a la víctima los medios necesarios para alcanzar la justicia, no la culpabilizan, le proporciona la información suficiente acerca del proceso y los exámenes a realizarse, y, además, le provean el apoyo suficiente a la víctima para evitar su revictimización en las diversas etapas del proceso.

En cuanto al último objetivo específico: Determinar de qué manera la prohibición de la terminación anticipada influye en la culminación de los procesos en los juzgados penales de Lima norte 2022, entre los principales hallazgos encontrados se tuvo en la tabla número 16, el $\chi^2 = 97.481$ el P valor es igual a 0.000, este dato es ≤ 0.05 , se acepta la $H_1 =$ La prohibición de la terminación anticipada influye significativamente en la culminación de los procesos en los juzgados penales de Lima norte 2022, el valor de Nagalkerke igual a 0.594, por tal motivo que la prohibición de la aplicación de la terminación anticipada influye en un 59.4%, en la culminación de los procesos, en los juzgados penales de Lima norte 2020 y se puede concluir que: A mayor prohibición de la terminación anticipada mayor la falta de culminación de los procesos.

Estos hallazgos guardan relación con lo indicado por Fernández (2021) establece como objetivo principal desarrollar la importancia de la aplicación de la terminación anticipada y la confesión sincera a razón de la simplificación procesal en nuestro modelo procesal penal. De la cual se concluye que ante la aplicación del decreto ley número 1382 por el cual se elimina la aplicación de la terminación anticipada y la confesión sincera para los delitos de feminicidio, solo se estaría generando un medio por el cual la sobrecarga procesal se manifestará con mayor auge en el sistema de justicia peruano ya que no se permite acceder a procesos especiales que resultan céleres y simplifican el desarrollo del proceso teniendo en cuenta que la carga probatoria puede ser mínima y que por la aplicación de tales instituciones se podría resolver en una sola audiencia el objeto que persigue el proceso.

VI. CONCLUSIONES

Primera:

La prohibición de la terminación anticipada afecta significativamente al proceso de feminicidio en los juzgados penales de Lima norte, el χ^2 para esta investigación fue de 105.13 y el P valor = 000, para la afectación según la prueba de Nagelkerke fue de 92.7%, afectación alta.

Segunda

La prohibición de la terminación anticipada en los delitos de feminicidio influye significativamente en la carga procesal en los juzgados penales de Lima norte, el χ^2 para esta investigación fue de 80.945 y el P valor = 000, la influencia según la prueba de Nagelkerke fue de 79.8%, influencia alta.

Tercera:

La prohibición de la terminación anticipada influye significativamente en revictimización de los familiares de la víctima en los juzgados penales de Lima norte, el χ^2 para esta investigación fue de 73.060 y el P valor = 000, la influencia según la prueba de Nagelkerke fue de 58.6%, influencia alta.

Cuarto:

La prohibición de la terminación anticipada influye significativamente en la culminación de los procesos en los juzgados penales de Lima norte, el χ^2 para esta investigación fue de 97.481 y el P valor = 000, la influencia según la prueba de Nagelkerke fue de 72.7%, influencia alta.

VII. RECOMENDACIONES

Primera:

Se recomienda a los legisladores, que vuelva a implementar la terminación anticipada en el sistema nacional para que de esa manera el delito de feminicidio no se vea afectado por la inaplicación y suspensión de la misma. Esto debido a que el feminicidio es un delito que afecta a las diversas clases sociales del país afectando a los familiares directos de las víctimas del feminicidio.

Segunda:

Se recomienda a los trabajadores de justicia que en aras de salvaguardar la finalidad de los procesos y procurar que esté sea celeré para mitigar la carga procesal existente, los jueces deberán poner en práctica la terminación anticipada permitiendo que la necesidad de los familiares de la víctima de feminicidio no queden desprotegidos y se puedan recuperar de forma rápida del daño causado; lo cual resulta de suma importancia entendiendo que una de las principales afectaciones directas con la muerte de la víctima de feminicidio es un daño a la familia, conocida como uno de los pilares de la sociedad.

Tercera:

Es recomendable que se aplique la terminación anticipada para evitar la revictimización de familiares, por lo tanto, los fiscales deberán buscar aplicar tal medida en el ejercicio de la pretensión resarcitoria para conocer el interés y pretensiones de la indemnización puesto que estos se encuentran en contacto directo con la parte agraviada o víctimas secundarias del delito.

Cuarta:

Finalmente se recomienda la aplicación de la terminación anticipada para asegurar la finalidad que las demandas persiguen. Ya que con la acción de aplicación de la terminación anticipada que busca reducir la pena, los imputados al encontrar este beneficio favorable hacia ellos brindan los datos suficientes para que se de el esclarecimiento de los hechos y pueda alcanzarse una sentencia o decisión por parte del juez de forma rápida. Con ello se asegura que la pretensión de los agraviados sea salvaguardada y que no deban esperar un largo juicio para poder ver satisfechas sus pretensiones.

Referencias

- Alvaron, G. (2020). *La terminación anticipada como Proceso efectivo* (Tesis de maestría) <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/14808>
- Angulo, S. Jara, D. (2020). *Terminación anticipada en el proceso penal y la necesidad de incrementar el beneficio de la reducción de la pena* (Tesis de grado) <https://hdl.handle.net/20.500.12692/55901>
- Beenstock, M., Guetzkow, J., & Kamenetsky-Yadan, S. (2021). Plea bargaining and the miscarriage of justice. *Journal of Quantitative Criminology*, 37(1), 35-72. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10940-019-09441-w>
- Botello, I. (2021) *Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la ley de infancia y adolescencia frente a la no aplicación de la justicia premial.* (Tesis de grado) <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/39901>
- Bullón, R. (2018). *Victimización secundaria y terminación anticipada en casos de flagrancia delictiva.* (Tesis de maestría) <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2783>
- Cabrera, R. (2020). La justicia de paz como solución de la carga procesal, basado en concepciones filosofo jurídicas del pragmatismo y humanismo. *Revista Ciencia y Tecnología*, 16(4), 131-141. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/3150>
- Calvo, D. (2022) *El sistema de justicia frente a los delitos de feminicidio íntimo en la jurisdicción de Lima este* (Tesis de doctorado) <https://hdl.handle.net/20.500.12692/83526>
- Camacho, A. Demetrio, Y. Sánchez, L. (2017) *Reflexiones sobre la aplicación del derecho premial en el proceso penal colombiano: entre la víctima y el procesado, un análisis de justicia y dignidad.* (Tesis de grado) <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/11113>

- Cannon, R. T. (2020). Sick deal: Injustice and plea bargaining during COVID-19. *J. Crim. L. & Crimin. Online*, 110, 91. https://heinonline.org/hol-cgi-bin/get_pdf.cgi?handle=hein.journals/jclconl110§ion=5
- Castro, F. (2019). El quantum de la pena en la terminación anticipada (Tesis de maestría) <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2844>
- Choquecahuana Calcina, J. D. Humpiri Nuñez, J. (2021). Violencia hacia las mujeres, feminicidio visto desde la perspectiva criminológica, provincia de puno 2019. *Revistas - Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez*. 20(1) <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/829>
- Choquehuana. D. (2020). *Violencia hacia las mujeres, feminicidio visto desde la perspectiva criminológica, provincia de Puno 2019*. UANCV-Institucional. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/4985>
- Clatch, L., & Borgida, E. (2021). Plea bargaining: A test of dual discounting preferences for non-monetary losses. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 47(7), 1039-1056. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0146167220952228>
- Crespo, A. M. (2018). The hidden law of plea bargaining. *Columbia Law Review*, 118(5), 1303-1424. <https://www.jstor.org/stable/26434609>
- Dezember, A., & Redlich, A. D. (2019). Plea bargaining in the shadow of the trial. In *Handbook on Sentencing policies and practices in the 21st century* 168-187). <https://www.taylorfrancis.com/chapters/edit/10.4324/9780429027765-9/plea-bargaining-shadow-trial-amy-dezember-allison-redlich>
- Fernández, A. (2021) *La aplicación del beneficio premial de la terminación anticipada como efecto de la confesión sincera en el delito de feminicidio* (Tesis de grado) <http://hdl.handle.net/20.500.12423/3506>
- Fountain, E. N., & Woolard, J. (2021). Negotiating with parents: Attorney practices in the juvenile plea bargain process. *Law and Human Behavior*, 45(2), 112. <https://psycnet.apa.org/record/2021-54191-003>

- Gálvez, E. (2017) Terminación Anticipada del Proceso Penal en el Nuevo Código Procesal Penal (Tesis de maestría)
<https://hdl.handle.net/20.500.12893/7398>
- Gamarra, A. (2019). *La terminación anticipada y el derecho de la víctima a una reparación civil en los delitos comunes*, Independencia 2018. (Tesis de grado) <https://hdl.handle.net/20.500.12692/47305>
- García, F. S. G. (2020). La terminación anticipada de la causa en el Reglamento de la Fiscalía Europea y su incidencia en el proceso penal español. *Revista de estudios europeos*, (75), 242-260.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7216853>
- Gilliéron, G. (2019). Comparing Plea Bargaining and Abbreviated Trial Procedures. In *The Oxford Handbook of Criminal Process*.
<https://www.oxfordhandbooks.com/abstract/10.1093/oxfordhb/9780190659837.001.0001/oxfordhb-9780190659837-e-37>
- Gormley, J. (2022). The inefficiency of plea bargaining. *Journal of Law and Society*, 49(2), 277-293.
<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/jols.12360>
- Guillén, R. (2018) Los Efectos de la calificación jurídica equivocada en tentativa de feminicidio en la Corte Superior de Lima Este -2017 (Tesis de maestría)
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/21293>
- Gutiérrez, L. (2018) “La reparación civil en los delitos de tráfico ilícito de drogas, en el proceso de terminación anticipada” (Tesis de grado)
<http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/3298>
- Henderson, K. S., & Levett, L. M. (2019). Plea bargaining: The influence of counsel. In *Advances in psychology and law* 73-100. Springer, Cham.
https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-11042-0_3
- Henderson, K. S., Fountain, E. N., Redlich, A. D., & Cantone, J. A. (2021). Judicial involvement in plea-bargaining. *Psychology, Public Policy, and Law*.
<https://psycnet.apa.org/record/2021-90867-001>

- Hernández W. (2018). Violence With Femicide Risk: Its Effects on Women and Their. *Journal of Interpersonal Violence*, pp.1–27. <https://doi.org/10.1177/0886260518815133>
- Jolly, R. L., & Prescott, J. J. (2021). Beyond Plea Bargaining: A Theory of Criminal Settlement. *BCL Rev.*, 62, 1047. https://heinonline.org/hol-cgi-bin/get_pdf.cgi?handle=hein.journals/bclr62§ion=32
- Langbein, J. H. (2019). Torture and plea bargaining. In *Criminal Law* (pp. 361-380). Routledge. <https://www.taylorfrancis.com/chapters/edit/10.4324/9781315189437-11/torture-plea-bargaining-john-langbein>
- Langer, M. (2019). Plea bargaining, conviction without trial, and the global administratization of criminal convictions. *Annu. Revista Criminología*. 10, 19-35. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3453576
- León, A. Díaz, L. (2019) *.El aumento de la reducción de la pena en la investigación preparatoria y su relación con la aplicación de la terminación anticipada en el distrito judicial de Lima Sur, año 2018* (Tesis de maestría) <http://repositorio.upsjb.edu.pe/handle/upsjb/2757>
- Loayza, M. (2018). Discusiones sociológicas y jurídicas para el análisis del feminicidio *Revista URP – Pluriversidad*, 2(2) 55 – 74. <http://revistas.urp.edu.pe/index.php/pluriversidad/article/view/1776>
- Luis, Z. (2022). *Revictimización de las agraviadas en delitos de violencia contra la mujer por la conducción compulsiva a las diligencias* (Tesis de maestría) <https://hdl.handle.net/20.500.12692/86045>
- Mavilla, J. (2020). *La re victimización: un estudio fenomenológico jurídico de sus consecuencias en el proceso penal* (Tesis de doctorado) <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/4350>
- Moncada, G. (2019) *La terminación anticipada en el delito de feminicidio en la fiscalía penal de coronel Portillo, 2017*. (Tesis de maestría) <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/4844>

- Mori Mojalott, J. (2021). Feminicidios en Perú. ¿Son algunos departamentos intrínsecamente más peligrosos para las mujeres? USMP-Institucional Revista de análisis económico y Financiero. 3(1) 19 – 24. <https://doi.org/10.24265/raef.2021.v4n1.29>
- Navarro, C. (2018). Presupuesto y carga procesal en el Distrito Judicial de Ica, 2016 (Tesis de maestría) <https://hdl.handle.net/20.500.12692/16389>
- Núñez, S. (2019). *La terminación anticipada parcial en los supuestos de participación delictiva múltiple*. (Tesis de maestría) <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/15119>
- Orellana, M. (2018). *La terminación anticipada en el descongestionamiento del sistema judicial y celeridad en la administración de justicia en el Distrito Judicial de Junín*. (Tesis de post grado). http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/383/T037_20724463_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Petersen, K., Redlich, A. D., & Norris, R. J. (2020). Diverging from the shadows: Explaining individual deviation from plea bargaining in the “shadow of the trial”. *Journal of Experimental Criminology*, 1-22. <https://link.springer.com/article/10.1007/s11292-020-09449-4>
- Pinzón, J. (2022) *Justicia premial en Colombia : una mirada crítica al razonamiento judicial*. (Tesis de grado) <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/59217>
- Quiñonez Galindo, A. E. (2021) .El feminicidio en el Perú. UNAJ – Institucional. 3(2) 79 – 84. <http://repositorio.unaj.edu.pe:8080/handle/UNAJ/152>
- Rabanal, S. Quispe, D. (2016). El proceso de terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal. *Revista UPAGU – Perspectiva*. <https://revistas.upagu.edu.pe/index.php/PE/article/view/512>
- Ramírez, G. (2020). Influencia del instituto procesal de terminación anticipada en la eficiencia de los procesos penales. *Revista Ciencia y Tecnología*, 16(2), 113-121. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2890>

- Ramírez, Y. (2018). *Propuesta de modificatoria en el artículo 469° en la aplicación de la terminación anticipada en el delito de cohecho y la eficacia en los procesos de los juzgados penales en Perú*. (Tesis de post Grado).
<http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2964/TESIS%20Ram%C3%ADrez%20Ysela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ríos, M. (2017). *Terminación anticipada en el Distrito Judicial de Huaura - Sede Barranca*. (Tesis de grado)
<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/3983>
- Roa, J. (2018) *El principio de igualdad en el modelo de justicia penal Colombiano*. (Tesis de grado) <http://hdl.handle.net/10654/20398>
- Schneider, A. K., & Alkon, C. (2019). Bargaining in the dark: The need for transparency and data in plea bargaining. *New Criminal Law Review*, 22(4), 434-493. <https://online.ucpress.edu/nclr/article-abstract/22/4/434/109843>
- Sinaga, H. D. P., & Bolifaar, A. H. (2020, March). Blockchain Adoption for Plea Bargaining of Corporate Crime in Indonesia. In *Proceedings of the 2020 The 2nd International Conference on Blockchain Technology*, 115-119.
https://dl.acm.org/doi/abs/10.1145/3390566.3391680?casa_token=vRASI8mj3LYAAAAA:ukDvMGWcIDTbUNZd4eytdSmqgm18-JuMs1i9fSf0gAbUkWHH8bYwcuwfdl0ZxpVKu8Km39VFOT30
- Subramanian, R., Digard, L., Melvin Washington, I. I., & Sorage, S. (2020). In the shadows: A review of the research on plea bargaining. Vera Institute of Justice. <https://staging.vera.org/downloads/publications/in-the-shadows-plea-bargaining.pdf>
- Tirado, I. (2020) *Aplicación del principio de celeridad procesal para una terminación anticipada en el delito de feminicidio, en la provincia de Lima, durante los años 2018-2019* (Tesis de maestría)
<http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/4527>
- Tirado, M. (2018). *La aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso común* (Tesis de grado) <https://hdl.handle.net/20.500.13067/534>

- Ubate J.(2019). “*Justicia de conformidad entre partes y aceptaciones unilaterales en el sistema penal con tendencia acusatoria en Colombia*” (Tesis de post grado).
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17684/tesis%20doctoral%20-%20ajustes%20no%20visibles.pdf?sequence=1&isallowed=y>
- Velasco Pasapera, M. Y. Abanto Vélez, W. I. (2019). Femicidio: revisión sistemática de la literatura en los últimos once años. *Revistas - Universidad Señor de Sipán*. 10(2) 12 – 34.
<http://revistas.uss.edu.pe/index.php/PAIAN/article/view/1165>
- Velásquez Centeno, C. Grajeda Montalvo, A. Montgomery Urday, W. Montero López, V. Pomalaya Verastegui, R. Pampa Luque, K. Flores Guerra, S. Vallejos Saldarriaga, J. Cabrera Echeagaray, S. Zamudio Flores, D. (2020) Violencia de género y riesgo de feminicidio en alumnas de universidades públicas y privadas de Lima Metropolitana. *Revista UNMSM - Revista de Investigación en Psicología*. 23(2), 5 - 26.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/psico/article/view/19228>
- Villar, L. (2021) *La inconstitucionalidad de la prohibición de la terminación anticipada y la conclusión anticipada en los delitos de violación sexual de menores*. (Tesis de grado)
<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20500.12394/8753>
- Vogel, M. (2019). Plea Bargaining under the Common Law. *The Oxford Handbook of Criminal Process*, 729-760. https://www.researchgate.net/profile/Mary-Vogel-7/publication/360292141_Plea_Bargaining_Under_the_Common_Law/link/s/626dc292c42af62fe2e4157f/Plea-Bargaining-Under-the-Common-Law.pdf
- Wilford, M. M., Shestak, A., & Wells, G. L. (2019). Plea bargaining. N. Brewer & AB Douglass, *Psychological science and the law*, 266-292.
https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=URCJDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA266&dq=plea+bargaining&ots=i4rvJQF_LL&sig=u4ASInvnG16xdrDH7IEgdE_a5I0

Wilford, M. M., Wells, G. L., & Frazier, A. (2021). Plea-bargaining law: The impact of innocence, trial penalty, and conviction probability on plea outcomes. *American Journal of Criminal Justice*, 46(3), 554-575.
<https://link.springer.com/article/10.1007/s12103-020-09564-y>

Anexos:

Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	MARCO TEÓRICO		METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA PRINCIPAL</p> <p>¿De qué manera la prohibición de la terminación anticipada afecta al proceso de feminicidio en los juzgados penales de Lima norte 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar de qué manera la prohibición de la terminación anticipada afecta al proceso de feminicidio en los juzgados penales de Lima norte 2022</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>La prohibición de la terminación anticipada afecta significativamente al proceso de feminicidio en los juzgados penales de Lima norte 2022.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE La terminación anticipada</p>	<p>DIMENSIONES</p> <p>Reducción de la pena</p>	<p>INDICADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> Reducción de hasta un sexto Reducción de confesión sincera Reducciones genéricas Lucro cesante Daño emergente 	<p>TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Tipo de Investigación: Básica</p> <p>Diseño de Investigación: No experimental.</p> <p>Método de la investigación Según su carácter: Cuantitativa Nivel: Descriptivo - Correlacional</p> <p>Según su finalidad: Investigación Básica</p> <p>Según su alcance temporal: Transversal</p> <p>Población 140 trabajadores del distrito fiscal</p> <p>Muestra 104 trabajadores</p> <p>Técnicas, Instrumentos y Fuentes de recolección de datos. Técnicas a) La técnica de la encuesta</p> <p>Instrumentos a) Cuestionario</p> <p>Técnicas de Procesamiento y análisis de datos recolectado</p> <p>Los datos obtenidos se procesarán a través del software SPSS 24 para hacer el análisis estadístico y con ellos se realizaron los cruces que consideran las Hipótesis (variables) y con precisiones en la significancia,</p>
<p>PROBLEMAS SECUNDARIOS</p> <p>¿De qué manera la prohibición de la terminación anticipada influye en la carga procesal en los juzgados penales de Lima norte 2022?,</p> <p>¿De qué manera la prohibición de la terminación anticipada influye en revictimización de los familiares de la víctima en los juzgados penales de Lima norte 2022?</p> <p>¿De qué manera la prohibición de la terminación anticipada influye en culminación de los procesos en los juzgados penales de Lima norte 2022?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Determinar de qué manera la prohibición de la terminación anticipada en los delitos de feminicidio influye en la carga procesal en los juzgados penales de Lima norte 2022,</p> <p>Determinar de qué manera la prohibición de la terminación anticipada influye en revictimización de los familiares de la víctima en los juzgados penales de Lima norte 2022;</p> <p>Determinar de qué manera la prohibición de la terminación anticipada influye en culminación de los procesos en los juzgados penales de Lima norte 2022.</p>	<p>HIPOTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>La prohibición de la terminación anticipada en los delitos de feminicidio influye significativamente en la carga procesal en los juzgados penales de Lima norte 2022;</p> <p>La prohibición de la terminación anticipada influye significativamente en revictimización de los familiares de la víctima en los juzgados penales de Lima norte 2022;</p> <p>La prohibición de la terminación anticipada influye significativamente en la culminación de los procesos en los juzgados penales de Lima norte 2022.</p>		<p>VARIABLE DEPENDIENTE Feminicidio</p>		

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable independiente: Terminación anticipada

Dimensiones	indicadores	ítems	Niveles o rangos
Reducción de la pena	Reducción de hasta un sexto Reducción de confesión sincera Reducciones genéricas	1,2,3 4,5 6,7	Ineficiente Regular Eficiente
Reducción de la reparación civil	Lucro cesante Daño emergente	8,9,10 11,12,13,14	Ineficiente Regular Eficiente
Reducción de etapas procesales	Investigación preliminar Etapa intermedia Juicio oral	15,16 17,18 19,20	Ineficiente Regular Eficiente

Fuente: Elaboración propia.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable dependiente: Femicidio

Dimensiones	indicadores	ítems	Niveles o rangos
Carga procesal	Escritos pendientes Audiencias pendientes Reprogramaciones	1,2,3 4,5 6,7	Ineficiente Regular Eficiente
Revictimización de familiares	Hijos de la víctima Padres de la victima	8,9,10 11,12,13,14	Ineficiente Regular Eficiente
Culminación de los procesos	Por parte acusadora Por parte de la parte imputada	15,16 17,18 19,20	Ineficiente Regular Eficiente

Fuente: Elaboración propia.

Instrumento de recolección de información

Encuesta

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Reducción de la pena							
1	El imputado acepta la terminación anticipada por la reducción de la pena							
2	La reducción de la pena por terminación anticipada es siempre un sexto							
3	A todos los delitos deben de aplicarse los derechos prémiales							
4	El beneficio de terminación anticipada es beneficioso para el proceso penal peruano							
5	El beneficio de Confesión sincera es beneficioso para el proceso penal peruano							
6	Existe otras reducciones aparte de los beneficios primales							
7	La edad es una reducción de la pena Genérica							
	DIMENSIÓN 2 Reducción de la reparación civil	Si	No	Si	No	Si	No	
8	En la negociación de la reparación civil se discute el lucro cesante							
9	El lucro cesante en la investigación es ratificado por la parte agraviada							
10	El juez calcula el lucro cesante solo por máximas de la experiencia							
11	El daño emergente es lo que gasto la víctima por el daño causado							
12	Se prueba en el proceso el daño emergente							
13	El daño emergente tiene que ser motivado por el actor civil							
14	El actor civil en los procesos, prueba el daño emergente							
	DIMENSIÓN 3 Reducción de etapas procesales	Si	No	Si	No	Si	No	
15	La terminación anticipada ayuda con la carga procesal							
16	La prohibición de la terminación anticipada en los delitos de feminicidio afecta el proceso penal							
17	En la investigación preliminar existen beneficios prémiales							
18	Los jueces aceptan la terminación anticipada en la etapa intermedia							
19	La conclusión anticipada es el único beneficio premial en el juicio oral							
20	El descuento de la confesión sincera se suma con el beneficio de la conclusión anticipada							

Encuesta

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Carga procesal							
1	La carga procesal es por lo general por escritos pendientes.							
2	Existen gran cantidad de escritos pendientes en la institución							
3	Se podrá mejorar la carga procesal, con herramientas como la simplificación procesal							
4	Existen audiencias pendientes, dentro del Juzgado							
5	Las audiencias pendientes incrementan la carga procesal							
6	Las reprogramaciones de audiencias incrementan la carga procesal							
7	Existe gran cantidad de reprogramación de audiencias							
	DIMENSIÓN 2 Re victimización de familiares	Si	No	Si	No	Si	No	
8	En las audiencias de los delitos de feminicidio, se citan a familiares directos de la víctima							
9	Los familiares de la víctima, asisten a las audiencias de juicio en el delito de feminicidio							
10	Los hijos de las víctimas por lo general son el actor civil							
11	Existe situaciones donde los familiares no deben de asistir al juicio							
12	Los padres de las víctimas por lo general son el actor civil							
13	Los padres de las víctimas son los que ms sufren en este delito							
14	El ingreso de los familiares es restringido en la audiencia de juicio en el delito de feminicidio							
	DIMENSIÓN 3 Culminación de los procesos	Si	No	Si	No	Si	No	
15	Existen maneras de simplificar el proceso en los delitos de feminicidio							
16	Los delitos de feminicidio, son por lo general complejos							
17	La parte imputada es la parte que por lo general solicita algún beneficio premial							
18	El ministerio público, acepta la negociación de penas en la etapa preparatoria,							
19	Debería mejorar la norma, para poder solicitar el beneficio de terminación anticipada							
20	La terminación anticipada es el beneficio que más se solicita							

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE TERMINACIÓN ANTICIPADA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1 Reducción de la pena								
1	El imputado acepta la terminación anticipada por la reducción de la pena	X		X		X		
2	La reducción de la pena por terminación anticipada es siempre un sexto	X		X		X		
3	A todos los delitos deben de aplicarse los derechos primiales	X		X		X		
4	El beneficio de terminación anticipada es beneficioso para el proceso penal peruano	X		X		X		
5	El beneficio de Confesión sincera es beneficioso para el proceso penal peruano	X		X		X		
6	Existe otras reducciones aparte de los beneficios primiales	X		X		X		
7	La edad es una reducción de la pena Genérica	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Reducción de la reparación civil		Si	No	Si	No	Si	No	
8	En la negociación de la reparación civil se discute el lucro cesante	X		X		X		
9	El lucro cesante en la investigación son ratificada por la parte agraviada	X		X		X		
10	El juez calcula el lucro cesante solo por máximas de la experiencia	X		X		X		
11	El daño emergente es lo que gasto la víctima por el daño causado	X		X		X		
12	Se prueba en el proceso el daño emergente	X		X		X		
13	El daño emergente tiene que ser motivado por el actor civil	X		X		X		
14	El actor civil en los procesos, prueba el daño emergente	X		X		X		
DIMENSIÓN 3 Reducción de etapas procesales		Si	No	Si	No	Si	No	
15	La terminación anticipada ayuda con la carga procesal	X		X		X		
16	La prohibición de la terminación anticipada en los delitos de feminicidio afecta el proceso penal	X		X		X		
17	En la investigación preliminar existen beneficios primiales	X		X		X		
18	Los jueces aceptan la terminación anticipada en la etapa intermedia	X		X		X		
19	La conclusión anticipada es el único beneficio premial en el juicio oral	X		X		X		
20	El descuento de la confesión sincera se suma con el beneficio de la conclusión anticipada	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr: **Fernando Martín Robles Sotomayor** DNI: 06085961

Especialidad del validador: **Derecho** ORCID: 0000-0003-2459-7713

Veinticuatro de mayo del 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Dr. Fernando Martín Robles Sotomayor

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE FEMINICIDIO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1 Carga procesal								
1	La carga procesal es por lo general por escritos pendientes.	X		X		X		
2	Existen gran cantidad de escritos pendientes en la institución	X		X		X		
3	Se podrá mejorar la carga procesal, con herramientas como la simplificación procesal	X		X		X		
4	Existen audiencias pendientes, dentro del Juzgado	X		X		X		
5	Las audiencias pendientes incrementan la carga procesal	X		X		X		
6	Las reprogramaciones de audiencias incrementan la carga procesal	X		X		X		
7	Existe gran cantidad de reprogramación de audiencias	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Re victimización de familiares								
8	En las audiencias de los delitos de feminicidio, se citan a familiares directos de la víctima	X		X		X		
9	Los familiares de la víctima, asisten a las audiencia de juicio en el delito de feminicidio	X		X		X		
10	Los hijos de las víctimas por lo general son el actor civil	X		X		X		
11	Existe situaciones donde los familiares no deben de asistir al juicio	X		X		X		
12	Los padres de las víctimas por lo general son el actor civil	X		X		X		
13	Los padres de las víctimas son los que ms sufren en este delito	X		X		X		
14	El ingreso de los familiares es restringido en la audiencias de juicio en el delito de feminicidio	X		X		X		
DIMENSIÓN 3 Culminación de los procesos								
15	Existen maneras de simplificar el proceso en los delitos de feminicidio	X		X		X		
16	Los delitos de feminicidio, son por lo general complejos	X		X		X		
17	La parte imputada es la parte que por lo general solicita algún beneficio premial	X		X		X		
18	El ministerio público, acepta la negociación de penas en la etapa preparatoria,	X		X		X		
19	Debería mejorar la norma, para poder solicitar el beneficio de terminación anticipada	X		X		X		
20	La terminación anticipada es el beneficio que mas se solicita	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr: Fernando Martín Robles Sotomayor
Especialidad del validador: Derecho

DNI: 06085961
ORCID: 0000-0003-2459-7713

Veinticuatro de mayo del 20

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Dr. Fernando Martín Robles Sotomayor

Doctor en Derecho

N ^o	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ₁		Relevancia ₂		Claridad ₃		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Reducción de la pena	Si	No	Si	No	Si	No	
1	El imputado acepta la terminación anticipada por la reducción de la pena	x		x		x		
2	La reducción de la pena por terminación anticipada es siempre un sexto	x		x		x		
3	A todos los delitos deben de aplicarse los derechos prémiales	x		x		x		
4	El beneficio de terminación anticipada es beneficioso para el proceso penal peruano	x		x		x		
5	El beneficio de Confesión sincera es beneficioso para el proceso penal peruano	x		x		x		
6	Existe otras reducciones aparte de los beneficios primales	x		x		x		
7	La edad es una reducción de la pena Genérica	x		x		x		
	DIMENSIÓN 2 Reducción de la reparación civil	Si	No	Si	No	Si	No	
8	En la negociación de la reparación civil se discute el lucro cesante	x		x		x		
9	El lucro cesante en la investigación es ratificada por la parte agraviada	x		x		x		
10	El juez calcula el lucro cesante solo por máximas de la experiencia	x		x		x		
11	El daño emergente es lo que gasto la victima por el daño causado	x		x		x		
12	Se prueba en el proceso el daño emergente	x		x		x		
13	El daño emergente tiene que ser motivado por el actor civil	x		x		x		
14	El actor civil en los procesos, prueba el daño emergente	x		x		x		
	DIMENSIÓN 3 Reducción de etapas procesales	Si	No	Si	No	Si	No	
15	La terminación anticipada ayuda con la carga procesal	x		x		x		
16	La prohibición de la terminación anticipada en los delitos de feminicidio afecta el proceso penal	x		x		x		
17	En la investigación preliminar existen beneficios prémiales	x		x		x		

18	Los jueces aceptan la terminación anticipada en la etapa intermedia	x		x		x		
19	La conclusión anticipada es el único beneficio premial en el juicio oral	x		x		x		
20	El descuento de la confesión sincera se suma con el beneficio de la conclusión anticipada	x		x		x		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia en el cuestionario

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de**
corregir [] **No aplicable []** **Apellidos y nombres del juez validador.**

Mg: Marlon Víctor Matos Rojas. DNI: 72739865
Especialidad del validador: Maestro en Gestión Pública

8 de mayo del 2022

1Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

3Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE FEMINICIDIO

N o	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Carga procesal	Si	No	Si	No	Si	No	
1	La carga procesal es por lo general por escritos pendientes.	x		x		x		
2	Existen gran cantidad de escritos pendientes en la institución	x		x		x		
3	Se podrá mejorar la carga procesal, con herramientas como la simplificación procesal	x		x		x		
4	Existen audiencias pendientes, dentro del Juzgado	x		x		x		
5	Las audiencias pendientes incrementan la carga procesal	x		x		x		
6	Las reprogramaciones de audiencias incrementan la carga procesal	x		x		x		
7	Existe gran cantidad de reprogramación de audiencias	x		x		x		
	DIMENSIÓN 2 Re victimización de familiares	Si	No	Si	No	Si	No	
8	En las audiencias de los delitos de feminicidio, se citan a familiares directos de la víctima	x		x		x		
9	Los familiares de la víctima, asisten a la audiencia de juicio en el delito de feminicidio	x		x		x		
10	Los hijos de las víctimas por lo general son el actor civil	x		x		x		
11	Existe situaciones donde los familiares no deben de asistir al juicio	x		x		x		
12	Los padres de las víctimas por lo general son el actor civil	x		x		x		
13	Los padres de las víctimas son los que ms sufren en este delito	x		x		x		
14	El ingreso de los familiares es restringido en la audiencia de juicio en el delito de feminicidio	x		x		x		
	DIMENSIÓN 3 Culminación de los procesos	Si	No	Si	No	Si	No	
15	Existen maneras de simplificar el proceso en los delitos de feminicidio	x		x		x		
16	Los delitos de feminicidio, son por lo general complejos	x		x		x		

17	La parte imputada es la parte que por lo general solicita algún beneficio premial	X		X		X		
18	El ministerio público, acepta la negociación de penas en la etapa preparatoria,	X		X		X		
19	Debería mejorar la norma, para poder solicitar el beneficio de terminación anticipada	X		X		X		
20	La terminación anticipada es el beneficio que más se solicita	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia en el cuestionario

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de**
corregir [] **No aplicable []** **Apellidos y nombres del juez validador.**

Mg: Marlon Víctor Matos Rojas. DNI: 72739865
Especialidad del validador: Maestro en Gestión Pública

8 de mayo del 2022

1Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

3Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

N ^o	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ₁		Relevancia ₂		Claridad ₃		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Reducción de la pena	Si	No	Si	No	Si	No	
1	El imputado acepta la terminación anticipada por la reducción de la pena	x		x		x		
2	La reducción de la pena por terminación anticipada es siempre un sexto	x		x		x		
3	A todos los delitos deben de aplicarse los derechos prémiales	x		x		x		
4	El beneficio de terminación anticipada es beneficioso para el proceso penal peruano	x		x		x		
5	El beneficio de Confesión sincera es beneficioso para el proceso penal peruano	x		x		x		
6	Existe otras reducciones aparte de los beneficios primales	x		x		x		
7	La edad es una reducción de la pena Genérica	x		x		x		
	DIMENSION 2 Reducción de la reparación civil	Si	No	Si	No	Si	No	
8	En la negociación de la reparación civil se discute el lucro cesante	x		x		x		
9	El lucro cesante en la investigación es ratificada por la parte agraviada	x		x		x		
10	El juez calcula el lucro cesante solo por máximas de la experiencia	x		x		x		
11	El daño emergente es lo que gasto la victima por el daño causado	x		x		x		
12	Se prueba en el proceso el daño emergente	x		x		x		
13	El daño emergente tiene que ser motivado por el actor civil	x		x		x		
14	El actor civil en los procesos, prueba el daño emergente	x		x		x		
	DIMENSION 3 Reducción de etapas procesales	Si	No	Si	No	Si	No	
15	La terminación anticipada ayuda con la carga procesal	x		x		x		
16	La prohibición de la terminación anticipada en los delitos de feminicidio afecta el proceso penal	x		x		x		
17	En la investigación preliminar existen beneficios prémiales	x		x		x		

18	Los jueces aceptan la terminación anticipada en la etapa intermedia	X		X		X		
19	La conclusión anticipada es el único beneficio premial en el juicio oral	X		X		X		
20	El descuento de la confesión sincera se suma con el beneficio de la conclusión anticipada	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia en el cuestionario

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de**
corregir [] **No aplicable []** **Apellidos y nombres del juez validador.**

Mg: Cristian Baltazar Camacho **DNI: 80008698**
Especialidad del validador: Maestro en derecho Penal

8 de mayo del 2022



Firma del Experto Informante.

1Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

3Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

N o	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSION 1 Carga procesal	Si	No	Si	No	Si	No	
1	La carga procesal es por lo general por escritos pendientes.	x		x		x		
2	Existen gran cantidad de escritos pendientes en la institución	x		x		x		
3	Se podrá mejorar la carga procesal, con herramientas como la simplificación procesal	x		x		x		
4	Existen audiencias pendientes, dentro del Juzgado	x		x		x		
5	Las audiencias pendientes incrementan la carga procesal	x		x		x		
6	Las reprogramaciones de audiencias incrementan la carga procesal	x		x		x		
7	Existe gran cantidad de reprogramación de audiencias	x		x		x		
	DIMENSIÓN 2 Re victimización de familiares	Si	No	Si	No	Si	No	
8	En las audiencias de los delitos de feminicidio, se citan a familiares directos de la víctima	x		x		x		
9	Los familiares de la víctima, asisten a las audiencias de juicio en el delito de feminicidio	x		x		x		
10	Los hijos de las víctimas por lo general son el actor civil	x		x		x		
11	Existe situaciones donde los familiares no deben de asistir al juicio	x		x		x		
12	Los padres de las víctimas por lo general son el actor civil	x		x		x		
13	Los padres de las víctimas son los que ms sufren en este delito	x		x		x		
14	El ingreso de los familiares es restringido en la audiencia de juicio en el delito de feminicidio	x		x		x		
	DIMENSIÓN 3 Culminación de los procesos	Si	No	Si	No	Si	No	
15	Existen maneras de simplificar el proceso en los delitos de feminicidio	x		x		x		
16	Los delitos de feminicidio, son por lo general complejos	x		x		x		
17	La parte imputada es la parte que por lo general solicita algún beneficio premial	x		x		x		

18	El ministerio público, acepta la negociación de penas en la etapa preparatoria,	X		X		X	
19	Debería mejorar la norma, para poder solicitar el beneficio de terminación anticipada	X		X		X	
20	La terminación anticipada es el beneficio que más se solicita	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia en el cuestionario

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de**
corregir [] **No aplicable []** **Apellidos y nombres del juez validador.**

Mg: Cristian Baltazar Camacho **DNI: 80008698**
Especialidad del validador: Maestro en derecho Penal

1Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

3Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

8 de mayo del 2022



Firma del Experto Informante



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Prohibición de la terminación anticipada en los delitos de feminicidio en el distrito judicial de Lima norte 2022", cuyo autor es GAMBOA GOMEZ JOHN ABBNER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN DNI: 06085961 ORCID: 0000-0003-2459-7713	Firmado electrónicamente por: FROBLESSO el 17- 08-2022 11:46:32

Código documento Trilce: TRI - 0399274